



<b>Nombre del Documento</b>	<b>Procedimiento RTRS de Acreditación y Certificación para la producción de soja responsable_ Versión 4.1-ESP</b>
<b>Referencia Documento</b>	<b>del</b> RTRS_A&C_STD_001_V4.1_ENG_ for responsible soy production
<b>Fecha</b>	05 de Febrero de 2014
<b>Elaborado por</b>	<p>Preparado por ProForest con aportes de: el Grupo Internacional de Verificación Técnica RTRS (ITVG, por sus siglas en inglés), Control Union y el Secretariado de la RTRS.</p> <p>Enmiendas realizadas por el Comité Ejecutivo de la RTRS los días 11 y 12 de mayo de 2010 y por el Secretariado de la RTRS el 16 de diciembre de 2010</p> <p>Actualización conforme a ISO/IEC 17065, realizada por Consultor RTRS y el Secretariado de la RTRS en enero de 2014. Enmiendas realizadas por la Unidad Técnica de RTRS en colaboración con E4tech en febrero de 2018</p> <p>El documento fue formalmente aprobado por los miembros del Comité Ejecutivo el 17 de Abril de 2018 y por la AG el 31 de Mayo de 2018.</p>

Este es un documento público de la Round Table on Responsible Soy Association (RTRS). Por comentarios relativos al contenido del mismo o del Estándar RTRS, contactarse a:

Unidad Técnica RTRS

[technical.unit@responsiblesoy.org](mailto:technical.unit@responsiblesoy.org)

cc: [info@responsiblesoy.org](mailto:info@responsiblesoy.org)

Teléfono: +54 11 39869461

Los idiomas oficiales de RTRS son Inglés, Español y Portugués. Sin embargo en caso de incompatibilidad entre las diferentes versiones del mismo documento, deberá considerarse como oficial la versión en Inglés.



## Índice

Introducción.....	4
Alcance.....	4
Definiciones.....	4
Modificaciones con respecto a la versión anterior .....	4
Sistema de Acreditación .....	4
Requisitos Generales de Acreditación para Entes de Certificación .....	5
Módulo A. Requisitos Operativos y de Evaluación para Certificación según Principios y Criterios RTRS para Producción de Soja Responsable .....	11
Módulo B. Requisitos Adicionales para Certificación según los Requisitos de Cumplimiento RTRS EU RED para Productores .....	19
Anexo 1. Capacidades de Auditores Líderes RTRS para Certificación respecto del Estándar RTRS para Producción de Soja Responsable.....	22
Anexo 2. Informe de evaluación para certificación respecto del Estándar RTRS para Producción de Soja Responsable, .....	23
Anexo 3. Requisitos para Entes de Certificación respecto del desarrollo de Interpretaciones Regionales del Estándar RTRS para Producción de Soja Responsable .....	25
Anexo 4. Informe de Resumen Público para certificación respecto del Estándar RTRS para Producción de Soja Responsable .....	28
Anexo 5. Nivel de entrada progresivo para la Certificación de P&C .....	29



## **Estándar RTRS de Acreditación y Certificación**

### **I. Introducción**

La Round Table on Responsible Soy Association (RTRS), es una organización global de actores múltiples sobre soja responsable. [www.responsiblesoy.org](http://www.responsiblesoy.org)

El objetivo principal de RTRS es “fomentar el cultivo y el uso de soja responsable a través de la cooperación con la cadena de abastecimiento y el diálogo abierto entre sus actores”.

Los métodos que utiliza la RTRS para cumplir sus objetivos incluyen:

(a) El desarrollo de un estándar para la producción de soja responsable y de mecanismos asociados para la verificación de la producción de soja responsable. El Estándar RTRS para Producción de Soja Responsable fue desarrollado durante 2007-2010, se presenta como una serie de Principios, Criterios, Indicadores y Recomendaciones, y está diseñado para que lo utilicen los productores de soja con el fin de implementar prácticas de producción responsable y para que los entes de certificación lleven a cabo la verificación de campo. No se pueden realizar declaraciones públicas relativas al cumplimiento de los Principios y Criterios RTRS sin la certificación independiente de un tercero llevada a cabo por un ente de certificación autorizado por RTRS, y conforme a los requisitos de certificación de la RTRS.

(b) El desarrollo de un Estándar para la Cadena de Custodia que describe los requisitos relacionados con el control de soja, derivados de soja y productos a base de soja certificados por la RTRS a lo largo de la cadena de abastecimiento, como flujos de material y declaraciones asociadas. El Estándar RTRS para la Cadena de Custodia fue desarrollado durante 2010 y se presenta como una serie de requisitos auditables diseñados para que las organizaciones de la cadena de valor de la soja los utilicen con el fin de demostrar los sistemas implementados para controlar soja, derivados de soja y productos a base de soja certificados por la RTRS. No se pueden realizar declaraciones públicas relativas al cumplimiento de este estándar sin la certificación independiente de un tercero llevada a cabo por un ente de certificación autorizado por RTRS, conforme a los requisitos de certificación de RTRS.

Al elaborar este documento, RTRS reconoce que existe una diferencia considerable en la escala, el conocimiento técnico y la organización de productores y operadores de la cadena de abastecimiento en todo el mundo y, por lo tanto, es imprescindible que todos los productores y operadores de la cadena de abastecimiento tengan acceso a la certificación de manera pragmática y a costos accesibles.

### **II. Alcance**

Este documento establece:

(a) Los requisitos para que un ente de certificación sea aprobado por RTRS como un ente competente capaz de realizar evaluaciones y de emitir certificados de conformidad para el Estándar RTRS para Producción de Soja Responsable Versión 1.0. (Requisitos de acreditación).

(b) La manera en la que dichos entes de certificación deben llevar a cabo la certificación. (Requisitos de certificación).

Este estándar será revisado dentro del primer año posterior a la fecha de implementación y periódicamente, a partir de entonces

### **III. Definiciones**

*Estándar RTRS pertinente* se refiere al conjunto de Principios, Criterios e Indicadores RTRS que el Ente de Certificación utiliza para la evaluación. Incluye:

Estándares para Producción de Soja: la Interpretación Nacional correspondiente o (cuando no existe interpretación nacional) la interpretación del Ente de Certificación con respecto a los Principios y Criterios RTRS para Producción de Soja Responsable.

Estándares para la Cadena de Custodia: los requisitos generales del estándar RTRS para la Cadena de Custodia y módulos relacionados.

Nota: A los efectos del presente estándar, los términos (i) “Organización/organizaciones”, “operación/operaciones”, “unidad/unidades”, “unidad/unidades de producción”, y “productor/productores” se refieren a toda persona física, corporación, empresa, sociedad colectiva, sociedad en comandita simple,



sociedad de responsabilidad limitada, empresa conjunta, establecimiento de propiedad única, empresa de responsabilidad limitada, o cualquier otra entidad u organización empresarial, fideicomiso o empresa no constituida en sociedad que produce soja –ya sea de forma individual o a través de esquemas grupales; (ii) “organizaciones relacionadas” se refiere a (a) con respecto a personas físicas, cualquier individuo miembro de una familia (hijo, hijastro, padre, padrastro, esposo, hermano, suegra, suegro, nuera, cuñado o cuñada, y cualquier persona que comparta la casa de otra persona), empleado, ejecutivo, director, socio o auditor de dicha organización; o (b) con respecto a corporaciones, cualquier corporación que en forma directa o indirecta controle dicha organización, esté controlada por la misma, se encuentre bajo control conjunto con ella, o esté de otro modo afiliada a la misma o sea su auditor; y “sistema de control” se refiere a un conjunto de procedimientos y procesos documentados que define de qué manera se estructuran los grupos y multi-sitios, asegura que se guarden registros, registra evaluaciones internas de unidades de producción, y explica las responsabilidades tanto de las unidades de producción como del personal del sistema de control.

#### **IV. Modificaciones con respecto a la versión anterior de este documento**

##### **Version 3.2**

VI	2.2.1 2.2.3 2.2.2.5.2
Módulo A	A 1.1.3 A 1.1.5 A 1.1.6.1 A 1.1.6.2 Table A A 1.1.6.3 A 1.1.6.4 A 2.6.4 A 2.6.5.1
Módulo B	B 1.1.1
Anexo 4	3 4
Anexo 5	Anexo Nuevo, y nueva categorización indicador 1.3.2

Marzo 2011: Cambios menores en el formato, no en el contenido.

##### **Versión 4.0**

Actualización conforme a ISO/IEC 17065

Inclusión de Tabla A en A.1.1.6.2

#### **V. Sistema de Acreditación\_RTRS**

##### **1. Aprobación de entes de certificación por parte de la RTRS**

###### **Generalidades sobre la acreditación**



- 1.1.1. Todo ente de certificación que desee ofrecer servicios de evaluaciones de cumplimiento y emitir certificados para un estándar RTRS debe estar acreditado por la Asociación, conforme a los requisitos establecidos en el presente documento.
- 1.1.2. Solamente los entes que cumplen con los requisitos de acreditación pueden llevar a cabo la certificación. Un individuo no puede ser aprobado como ente de certificación.
- 1.1.3. Para cada ente de certificación, el alcance de la acreditación deberá especificar el área geográfica (país o región) y el tipo de certificación (producción de soja responsable o cadena de abastecimiento) para los cuales el ente se acredita,.

### **Requisitos del Ente de Acreditación (EA)**

- 1.1.4. Solamente los entes de acreditación formalmente aprobados por RTRS pueden acreditar a los entes de certificación (EC) para que realicen evaluaciones de cumplimiento y otorguen certificados de Producción de Soja Responsable RTRS.
- 1.1.5. El ente de acreditación debe operar según los requisitos de ISO17011:2004.
- 1.1.6. Los entes de acreditación pueden ser Entes de Acreditación Nacionales o Entes de Acreditación Internacionales.
- 1.1.7. Los Entes de Acreditación Nacionales deben ser:
  - 1.1.7.1. Miembros Signatarios del Foro Internacional de Acreditación (IAF, por sus siglas en inglés), y miembros del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA, por sus siglas en inglés) del IAF, una vez admitidos en el MLA como miembros signatarios en las categorías MLA Sistemas de Gestión de Calidad (QMS, por sus siglas en inglés) o MLA Productos.
- 1.1.8. Los Entes de Acreditación Internacionales deben ser miembros de la *International Social and Environmental Accreditation and Labelling Alliance (ISEAL)*.

## **VI. Requisitos Generales de Acreditación para Entes de Certificación**

### **2. Solicitud y Proceso de Aprobación para ECs**

#### **2.1. Inscripción y solicitud**

- 2.1.1. El EC deberá realizar una solicitud formal al Secretariado de la RTRS para obtener el reconocimiento preliminar como EC solicitante por parte de la RTRS.
- 2.1.2. El EC deberá proporcionar a la RTRS la documentación requerida (tal como se lo solicitó la RTRS) para su revisión y aprobación y así obtener el reconocimiento preliminar por parte de la RTRS.
- 2.1.3. Si la RTRS lo aprueba, el EC deberá firmar un contrato con la RTRS que autorice a ésta a comenzar la solicitud para la acreditación por parte de un ente de acreditación aprobado por la RTRS.
- 2.1.4. El Secretariado de RTRS deberá confirmar el reconocimiento preliminar al EC y suministrarle una lista completa, con detalles de contacto, de todos los Entes de Acreditación aprobados. El EC deberá pagar a RTRS la mitad del arancel por Reconocimiento.
- 2.1.5. Durante el período de reconocimiento preliminar, el EC podrá llevar a cabo evaluaciones para certificación y emitir certificados. El EC deberá informar al Secretariado de RTRS con anticipación la fecha en que está prevista una evaluación para certificación y deberá enviar toda la información para la consulta pública.
- 2.1.6. Durante el proceso de reconocimiento preliminar, el Secretariado de RTRS podrá solicitar un informe de evaluación para certificación con el fin de realizar una revisión externa de pares antes de que el EC emita un Certificado.
- 2.1.7. El EC deberá lograr una decisión positiva con respecto a la acreditación por parte de un ente de acreditación aprobado por la RTRS dentro de los 8 meses posteriores a la fecha en que se firmó el contrato para obtener el reconocimiento preliminar por parte de la RTRS.
- 2.1.8. Luego de que el EC haya obtenido una decisión favorable respecto a la acreditación (dentro de los 8 meses del período de reconocimiento preliminar) por parte de un Ente de Acreditación (EA) aprobado por RTRS, el EC deberá enviar al Secretariado de RTRS una solicitud completa para solicitar el reconocimiento definitivo y deberá pagar la segunda mitad del Arancel por Reconocimiento.



## **2.2. Acreditación y vigilancia**

Requisitos relativos a competencias básicas

- 2.2.1. El ente de certificación deberá cumplir con los requisitos de ISO/IEC 17065 y con los demás requisitos especificados en el presente estándar.

### **Otros requisitos**

- 2.2.2. El ente de certificación deberá ser miembro de RTRS.

### **Aprobación**

- 2.2.3. El EC deberá demostrar que ha desarrollado todos los procedimientos requeridos y documentados según se especifica en ISO/IEC 17065 y en el presente documento.
- 2.2.4. El EC deberá demostrar que cuenta con al menos un (1) evaluador que reúne los requisitos para evaluadores líderes RTRS respecto de los módulos para los que se desea obtener acreditación (Anexo 1).
- 2.2.5. Como parte del proceso de aprobación, para cada solicitud de acreditación para Producción de Soja, el personal del EA deberá llevar a cabo por lo menos una (1) evaluación con testigos, donde el personal del EA acompañe al EC en una evaluación de campo o de planta utilizando el estándar RTRS pertinente. El propósito de presenciar las auditorías de campo/de planta que realiza el EC para sus clientes es reunir evidencia objetiva que ayude a determinar la competencia del personal del EC, incluidas:
- 2.2.5.1. Verificación *in situ* de la efectividad del sistema y de los procedimientos documentados del EC, especialmente con respecto a la asignación de equipos de auditoría competentes;
  - 2.2.5.2. Observación de los equipos de auditoría del EC mientras llevan a cabo la auditoría, para evaluar si:
    - Cumplen con el sistema y los procedimientos documentados propios del EC,
    - Cumplen con los requisitos y las recomendaciones de ISO/IEC 17065 del presente estándar y de otros estándares o recomendaciones RTRS pertinentes.
- 2.2.6. Los ECs que cumplen con todos los requisitos deberían obtener la confirmación de acreditación por parte del EA.

### **Vigilancia y monitoreo**

- 2.2.7. Los ECs estarán sujetos a visitas de vigilancia anuales llevadas a cabo por el EA incluidas las evaluaciones de campo con testigos.
- 2.2.8. Las visitas de vigilancia deberán tener en cuenta el alcance de las evaluaciones para certificación llevadas a cabo por el EC, incluidos el tamaño de las organizaciones certificadas y el alcance geográfico del trabajo.
- 2.2.9. RTRS podrá participar, mediante previo aviso y a su cargo, de las evaluaciones o auditorías de vigilancia realizadas por los EAs.

## **2.3. Contrato con RTRS**

- 2.3.1. Una vez que el EC haya sido acreditado satisfactoriamente, deberá presentar la confirmación de acreditación y deberá pagar la segunda mitad del arancel de acreditación a RTRS, quien luego emitirá un contrato que le permitirá al EC llevar a cabo la certificación RTRS (a menos que dicho contrato haya sido firmado con anterioridad en caso de reconocimiento preliminar por parte de la RTRS).
- 2.3.2. El EC deberá proporcionar confirmación del cumplimiento continuo otorgado por las visitas de vigilancia realizadas por RTRS junto con el pago del arancel de acreditación anual.
- 2.3.3. El EC deberá enviar al menos un representante senior adecuado (puede ser un administrador de programa de certificación o un evaluador líder con experiencia) a la reunión anual de ECs de RTRS y deberá contar con un mecanismo para garantizar que toda la información proveniente de la reunión sea comunicada a todos los evaluadores líderes y a las demás personas del EC involucradas en la certificación RTRS.

## **2.4. Sanciones**

- 2.4.1. RTRS puede retirar el derecho a actuar como ente de certificación RTRS si el EC:



2.4.1.1. No elimina una no conformidad mayor detectada durante una visita de acreditación y, por lo tanto, pierde su condición de acreditado;

2.4.1.2. No cumple con los términos del contrato con RTRS.

2.4.2. La comisión de RTRS que corresponda será responsable de tratar estas no conformidades.

2.4.3. Los ECs estarán sujetos a sanciones – incluidas suspensiones de permisos para operar – si violan los requisitos y las políticas de RTRS. La comisión de la RTRS que corresponda definirá estas sanciones.

### **3. Requisitos relativos a Sistemas y Procedimientos**

#### **3.1. Mecanismos de reclamos y quejas**

3.1.1. El EC deberá desarrollar procedimientos abiertos a todas las partes interesadas para hacer frente a reclamos y apelaciones.

3.1.2. El EC deberá publicar en su página web un resumen con información acerca de los procedimientos para presentar reclamos y apelaciones y del procedimiento de los ECs para manejar dichos reclamos o apelaciones.

3.1.3. El resumen de información deberá estar disponible en inglés como así también en los idiomas principales de los países donde el EC lleva a cabo evaluaciones para certificación RTRS.

#### **3.2. Independencia, imparcialidad e integridad del EC**

3.2.1. El EC deberá mantener por escrito políticas y procedimientos sobre cómo evitar conflictos de intereses.

3.2.2. Los procedimientos para identificar y manejar conflictos de intereses deben incluir disposiciones para formar un comité independiente específico, de al menos 3 personas, establecido por el ente de certificación. Un mecanismo único para varios esquemas de certificación es suficiente para satisfacer esta exigencia.

3.2.3. El comité independiente deberá:

3.2.3.1. Reunirse por lo menos una vez al año;

3.2.3.2. Ser independiente del control financiero de la organización;

3.2.3.3. Ser independiente de la toma de decisiones referentes a la certificación;

3.2.3.4. Revisar formalmente el desempeño del ente de certificación con respecto a la independencia;

3.2.3.5. Registrar formalmente sus debates y recomendaciones como así también las respuestas del EC a ellos.

3.2.4. Los registros de los debates, las recomendaciones y las consiguientes acciones correctivas del comité que maneja los conflictos de intereses deben guardarse durante al menos 10 años.

3.2.5. Los entes de certificación y los miembros de los equipos de evaluación deben haber mantenido independencia de la organización o de las organizaciones relacionadas durante al menos cinco años para que se considere que no incurren en conflicto de intereses. En este contexto, independencia significa no haber sido empleado de la organización que se evalúa ni haber desarrollado ninguna actividad de consultoría u otra prestación de servicios, excepto actividades de verificación o certificación.

3.2.6. El EC no deberá ofrecer auditorías de evaluaciones ni de vigilancia a organizaciones a la cuales haya suministrado asesoramiento de gestión o soporte técnico relacionado con el alcance de la certificación RTRS, o a organizaciones con las que posean una relación que pudiera significar una amenaza a la imparcialidad.

3.2.7. Los procedimientos del EC deben incluir la obligación contractual de todo el personal, incluido el personal subcontratado, como consultores que contribuyen a las decisiones de certificación, a revelar por escrito al EC todos los conflictos de intereses posibles y reales al momento en que el conflicto o la posibilidad de conflicto se hace evidente.

Nota: una relación que amenace la imparcialidad del EC puede referirse a la propiedad, gobernanza, gestión, empleados, recursos compartidos, finanzas, contratos, marketing y pago de comisiones por ventas, o

Requisitos RTRS de Acreditación y Certificación para la producción de soja responsable\_

Versión 4.1-ESP



cualquier otro incentivo para obtener referencias de nuevos clientes, etc. (Ver definición de “ente relacionado” dada por el IAF) .

**3.3. Solicitud de clientes y contrato**

3.3.1. El EC deberá celebrar un acuerdo contractual por servicios de certificación con una operación cuyo fin es obtener o mantener la certificación respecto del estándar RTRS pertinente, y deberá guardar un registro de dicho acuerdo antes de proceder a proveer los servicios.

3.3.2. Este acuerdo contractual deberá especificar el alcance de la certificación, la duración y el costo relacionados con el procedimiento de evaluación, y deberá delinear los derechos y las obligaciones del EC y del cliente. El acuerdo deberá incluir:

3.3.2.1. Disposiciones pertinentes sobre confidencialidad y declaraciones de interés.

**3.4. Información a los titulares de certificados**

3.4.1. El EC deberá asegurarse de que a toda operación cuyo fin es obtener o mantener la certificación con respecto a un estándar RTRS se le proporcione toda la información necesaria relacionada con RTRS en general, el estándar según el cual se llevará a cabo la evaluación, y toda la documentación contractual.

3.4.2. El EC deberá contar con un procedimiento para garantizar que todas las modificaciones tanto a los requisitos de la RTRS como a los del EC sean sistemáticamente comunicadas a todos los titulares de certificados, y deberá también incluir la fecha a partir de la cual se requiere la implementación total.

**3.5. Emisión de certificados**

3.5.1. La asignación del número de los certificados RTRS responde a los siguientes criterios:

3.5.1.1. Los números de los certificados RTRS deberán ser únicos y deberán constar de 3 ó 4 componentes, como se muestra a continuación:

Componente del Número de Certificado	Formato del Número de Certificado	Notas
Referencia que indica que el certificado es para soja responsable RTRS	RTRS	Primer elemento obligatorio para todos los certificados
Abreviatura o acrónimo único del EC	Por ej., SGS, KPMG, CU	A acordar con la RTRS al momento de firmar el contrato
Acrónimo correspondiente al estándar RTRS según el cual se evalúa el cumplimiento	AGR (Estándar RTRS para Producción de Soja Responsable)	
Código adicional referido solamente a operaciones en cumplimiento con requisitos EU RED para biocombustibles, requisitos para no-OGM o requisitos no-Paraquat o una combinación de los mismos.	BFLS (biocombustibles)(en caso de que los requisitos de cumplimiento EU RED para el estándar de productores/procesadores también se hayan cumplido); NGMO (en caso de que los requisitos de cumplimiento EU RED para no-OGM hayan sido cumplidos); NPQ (en caso de que los requisitos de cumplimiento EU RED para no-Paraquat también hayan sido cumplidos) NGMO/NPQ (en caso de que tanto los requisitos no-OGM como no-Paraquat se hayan cumplido)	Sólo se requiere si se cumplen módulos adicionales





## ROUND TABLE ON RESPONSIBLE SOY ASSOCIATION (RTRS)

UTOQUAI 29/31 | 8008 ZURICH, SWITZERLAND

Número secuencial único	X ej.. 0012	Correspondiente al número del certificado emitido por el EC  Cada EC deberá tener una serie para certificados AGR (a partir de 0001)
-------------------------	-------------	--

### 3.5.1.2. Algunos ejemplos:

- RTRS-SGS-AGR-0001
- RTRS-SGS-AGR-BFLS-0002, RTRS-SGS-COC-BFLS-0001

1.5.2 Contenido del Certificado: El certificado emitido contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- 1.5.2.1 Número de certificado
- 1.5.2.2 Organización certificada: nombre y domicilio, ciudad y país
- 1.5.2.3 Alcance de la Certificación: Nombre del estándar utilizado para la evaluación y versión
- 1.5.2.4 Tipo de evaluación: de grupos, de multi-sitios, de unidad de producción individual
- 1.5.2.5 Validez del certificado: Válido desde mmddaaa hasta mmddaaa
- 1.5.2.6 En caso de certificación grupal o multi-sitio: lista y detalles de sitios adicionales que posee la organización
- 1.5.2.7 Nombre, domicilio, ciudad y país del Ente de Certificación que emitió el certificado
- 1.5.2.8 Logo de RTRS, utilizado según las normas de uso del logo del documento RTRS .

### 3.6. Control de declaraciones

3.6.1. Los procedimientos de certificación por parte de los ECs deberán incluir mecanismos para garantizar el cumplimiento de los requisitos de RTRS con respecto al control de marcas registradas y de declaraciones de organizaciones certificadas.

### 3.7. Transferencia de certificación

3.7.1. Transferencia de certificación se define como el reconocimiento de una certificación de productos vigente y válida otorgada por un ente de certificación acreditado, (en adelante denominado el "ente de certificación emisor"), a otro ente de certificación acreditado, (en adelante denominado el "ente de certificación aceptante") para que éste otorgue su propia certificación.

3.7.2. Podrán transferirse únicamente certificaciones otorgadas por entes de certificación acreditados al momento de la transferencia. Si así no fuera, las organizaciones que reciban el certificado deberán considerar la instancia como certificación nueva y necesitarán por lo tanto una auditoría inicial y total.

3.7.3. Las certificaciones suspendidas o retiradas o que poseen no conformidades mayores abiertas no son aptas para este proceso de transferencia y deberán considerarse certificaciones nuevas que necesitan una auditoría inicial y total.

3.7.4. En caso de solicitud de transferencia de certificación, el ente de certificación que acepta la solicitud requerirá y revisará toda la información pertinente del titular del certificado, incluidos:

- 1.7.4.1. Fecha de vencimiento de la certificación vigente
- 1.7.4.2. Motivo de la transferencia
- 1.7.4.3. Quejas recibidas y acciones realizadas durante o después de la última visita del ente de certificación emisor.
- 1.7.4.4. Compromisos actuales contraídos por la organización (posible cliente) con entes reguladores con respecto al cumplimiento legal
- 1.7.4.5. Alcance de la certificación actual



## ROUND TABLE ON RESPONSIBLE SOY ASSOCIATION (RTRS)

UTOQUAI 29/31 | 8008 ZURICH, SWITZERLAND

- 1.7.4.6. Etapa en el ciclo de certificación actual. Frecuencia actual de vigilancia y fecha de la última visita del ente de certificación emisor
  - 1.7.4.7. Estado de la certificación actual (suspendida, vigente, etc.)
  - 1.7.4.8. El informe de auditoría y el resumen público anteriores y una copia del certificado del ente de certificación emisor.
- 3.7.5. Proceso de revisión para determinar la aptitud debe ser llevado a cabo por una persona competente del ente de certificación aceptante. Este proceso de revisión deberá abarcar todos los aspectos del punto 3.7.4 y sus resultados y conclusiones deberán documentarse.
- 3.7.6. La transferencia de certificación se puede realizar en cualquier etapa del ciclo de certificación y las certificaciones aprobadas se transfieren en la etapa del ciclo de certificación en que se encuentran. El certificado del ente de certificación aceptante es válido desde el momento de la transferencia hasta la fecha de vencimiento del certificado actual del ente de certificación emisor. Una vez emitida una certificación nueva, el ente de certificación aceptante deberá informar de inmediato al respecto a la RTRS.
- 3.7.7. Luego se emite una propuesta al posible cliente según el punto 3.3

#### 4. Costos

- 4.1. Los costos por el reconocimiento de la RTRS se deben acordar por adelantado entre la RTRS y el EC y deben ser abonados por el EC.
- 4.2. Los costos para obtener la acreditación se deben acordar por adelantado entre el EA y el EC y deben ser abonados por el EC.
- 4.3. Los costos para obtener la certificación se deben acordar por adelantado entre el EC y el solicitante y deben ser abonados por este último.
- 4.4. El EC emisor no deberá cobrar al titular del certificado costos adicionales a los acordados inicialmente con respecto a la certificación si el titular decide cambiar o transferir la certificación.



## **Módulo A. Requisitos Operativos y de Evaluación para la Certificación según Principios y Criterios RTRS para Producción de Soja Responsable**

Este módulo está dirigido a aquellos entes de certificación que deseen llevar a cabo una certificación a nivel de establecimiento agrícola según el Estándar RTRS para Producción de Soja Responsable (Versión 2.0).

Se deben cumplir los Requisitos Generales (Sección VI de este documento) además de los requisitos del presente módulo.

### **A1. Requisitos operativos**

#### **A 1.1. Procedimientos documentados**

- A 1.1.1. El EC deberá implementar los requisitos específicos necesarios para obtener la certificación de producción de soja responsable para certificar unidades de producción agrícola individuales, múltiples, o grupales.
- A 1.1.2. El EC deberá desarrollar procedimientos documentados para llevar a cabo las evaluaciones y determinar el cumplimiento de los estándares RTRS.
- A 1.1.3. Los procedimientos del EC deberán cumplir con las especificaciones definidas en ISO 19011: 2011 Pautas para evaluación de sistemas de gestión de calidad y / o ambiental y todos los requisitos establecidos en el presente documento.
- A 1.1.4. Los procedimientos del EC deberán incluir una adecuada variedad de métodos efectivos para reunir evidencia objetiva del cumplimiento del estándar de campo RTRS pertinente, incluidas revisiones de los documentos, visitas a campo, y entrevistas al personal y a los directamente involucrados.
- A 1.1.5. Los procedimientos del EC deberán incluir un procedimiento específico para determinar la cantidad necesaria de días/ hombre para realizar la evaluación principal y las evaluaciones de vigilancia. Este procedimiento deberá tener en cuenta diversos factores como la magnitud y la complejidad de las operaciones, la distancia geográfica entre los sitios, la complejidad del contexto social y ambiental. El procedimiento también deberá incluir la manera en que se debería distribuir el tiempo entre los sitios y/o los métodos para reunir evidencia. Para certificación grupal y multi-sitio, también se deberán consultar los requisitos de certificación Grupal y Multi-sitio RTRS para los EC.
- A 1.1.6. El tiempo de auditoría in situ para el caso de sitio único será estimado teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
  - A 1.1.6.1. Superficie de la unidad de certificación, definida como (ver A.1.2.1) “La unidad de certificación será el establecimiento agrícola donde se cultiva soja y circunscripto a los límites de dicho establecimiento. Incluye los campos donde se cultiva soja, pero también todas las superficies donde no se cultiva soja, zonas no cultivadas, infraestructura e instalaciones y otras áreas que forman parte del establecimiento”.
  - A 1.1.6.2. Lo primero que se debe tener en cuenta al calcular los días-hombre es la superficie de la unidad de certificación. La Tabla A, a continuación, incluye la cantidad mínima de días-hombre para certificaciones de auditorías in situ (sin considerar el tiempo de viaje) para establecimientos únicos (no así certificación grupal o multi-sitio) en el caso de auditorías de certificación inicial, recertificaciones y auditorías para certificaciones de vigilancia.



Tabla A

Cantidad de hectáreas de la Unidad Única de certificación	Auditoría principal	Auditoría de recertificación	Auditoría de vigilancia
1 – 2.500 h	<b>A 3.</b> 1,5	<b>A 4.</b> 1,5	<b>A 5.</b> 1
<b>A 6.</b> 2.501 – 5.500 h	<b>A 7.</b> 2	<b>A 8.</b> 2	<b>A 9.</b> 1,5
<b>A 10.</b> 5.501 – 9.000	<b>A 11.</b> 2,5	<b>A 12.</b> 2,5	<b>A 13.</b> 2
<b>A 14.</b> 9.001 – 13.000	<b>A 15.</b> 3	<b>A 16.</b> 3	<b>A 17.</b> 2
<b>A 18.</b> 13.001 – 17.000	<b>A 19.</b> 3,5	<b>A 20.</b> 3,5	<b>A 21.</b> 2,5
<b>A 22.</b> > 17.000	<b>A 23.</b> 4	<b>A 24.</b> 4	<b>A 25.</b> 2,5

A 1.1.6.3. Asimismo, los aspectos que pueden incrementar la cantidad de días-hombre necesarios para las evaluaciones de producción de soja y que deben tenerse en cuenta para el cálculo y agregarse al tiempo asignado en la tabla anterior incluyen:

- Dificil acceso y largas distancias (para llegar al establecimiento y dentro de él). Se deberá calcular el tiempo de viaje y agregarse al tiempo de evaluación recomendado. El cálculo del tiempo de viaje debe formar parte del informe de auditoría.
- Contexto de partes interesadas complejo: puede ser necesario considerar días-hombre adicionales cuando se trata de un contexto muy complejo o cuando existen actores múltiples y dispersos, como por ejemplo, comunidades indígenas remotas. Este cálculo de días-hombre adicionales debe formar parte del informe de auditoría.
- Cantidad significativa de quejas: las quejas, ya sea recibidas durante el proceso de consulta pública llevado a cabo por el EC o por la empresa bajo certificación deben ser investigadas. Deberá destinarse suficiente tiempo adicional para investigar las quejas recibidas. Este cálculo de días-hombre adicionales debe formar parte del informe de auditoría
- Nuevo país/región: cuando una evaluación para certificación se realiza en un país/región por primera vez, se puede asignar tiempo adicional para garantizar que el equipo de auditoría cuente con tiempo suficiente para investigar y evaluar el cumplimiento de temas imprevistos.

A 1.1.6.4. El informe de auditoría del Ente de Certificación debe explicar con claridad cómo fueron considerados todos estos factores y debe detallar cómo se calculó el tiempo final de la auditoría en términos de días-hombre.

A 1.1.6.5. Aspectos que pueden reducir la cantidad necesaria de días-hombre (solamente se aplica a las auditorías de Certificación Inicial y Recertificación) y que se deben tener en cuenta para presupuestar las evaluaciones de gestión de producción de soja (la reducción máxima permitida es 20% para 2 o más de las opciones que aparecen a continuación):

- Certificación individual de establecimiento de menos de 500 hectáreas.
- Producción de establecimientos familiares.
- Poco personal subcontratado.

## A 1.2. Unidades de certificación

A 1.2.1. La unidad de certificación deberá ser el predio donde se cultiva la soja circunscripto a los límites del establecimiento. Esto incluye los campos donde se cultiva la soja, pero también todas las áreas donde no se cultiva soja, las áreas no cultivadas, la infraestructura y las instalaciones, y otras áreas que forman parte del establecimiento.

A 1.2.2. El EC puede ofrecer uno o más de los siguientes tipos de certificación RTRS:



Tipo de Certificación	Estándar/es RTRS que se utilizará/n para la evaluación del cumplimiento	
Certificación de establecimiento individual-establecimiento individual, en un solo sitio	<b>A 26.</b> Estándar RTRS para Producción de Soja Responsable: Interpretación Nacional aprobada por la RTRS o interpretación regional desarrollada por el EC (ver A 1.2.3)	
Certificación de establecimiento individual – múltiples sitios		<b>A 27.</b> Estándar para Grupos y Multi-sitios
<b>A 28.</b> Grupos de establecimientos		

A 1.2.3. En caso de no existir una Interpretación Nacional del Estándar RTRS para Soja Responsable aprobada por la RTRS, los entes de certificación que utilicen los Principios y Criterios Genéricos RTRS para Producción Responsable deberán realizar una adaptación local del estándar antes del primer uso del estándar en cualquier país. Esto deberá regirse por el procedimiento detallado en el Anexo 3.

Nota: Se encuentra disponible una lista completa de Interpretaciones Nacionales aprobadas por la RTRS.

## A2. Requisitos de Evaluación

### A 2.1. Equipos de evaluación y evaluadores

A 2.1.1. Los equipos para las evaluaciones principales y las evaluaciones de vigilancia anuales deberán estar formados por un evaluador líder y una cantidad suficiente de miembros del equipo. Los integrantes del equipo en forma colectiva deberán poder abarcar todos los elementos del estándar RTRS, incluidos, entre otros:

A 2.1.1.1. Cumplimiento legal respecto de todas las áreas alcanzadas por el estándar de campo RTRS pertinente (por ej., experiencia legal relacionada con derechos de la tierra o conservación de la vegetación);

A 2.1.1.2. Temas sociales como relaciones con la comunidad, derechos del trabajador, salud y seguridad (por ej., experiencia en trabajo de campo con comunidades locales o en auditorías SA8000 o OHSAS 18001)

A 2.1.1.3. Temas ambientales como biodiversidad, agua y contaminación (por ej., experiencia en ecología, biología vegetal/animal, agricultura orgánica, ISO 14001 o sistemas de gestión ambiental).

A 2.1.1.4. Buenas prácticas agrícolas como gestión integrada de plagas, uso de pesticidas y fertilizantes, gestión del suelo y agua,

A 2.1.1.5. Si se evalúan los módulos optativos RTRS no-OGM y/o RTRS no-Paraquat los miembros del equipo también deberán tener suficiente conocimiento y experiencia en estos temas.

A2.1.2 El equipo debe incluir miembros que tengan un buen manejo de los principales idiomas del lugar donde se lleva a cabo la evaluación, así como los idiomas de las partes potencialmente involucradas, como las comunidades locales.

A2.1.3. Lo ideal sería que el evaluador líder domine el idioma principal del lugar donde se realiza la evaluación. En caso de que esto no fuera posible, se deberá incorporar un traductor independiente al equipo.



## ROUND TABLE ON RESPONSIBLE SOY ASSOCIATION (RTRS)

UTOQUAI 29/31 | 8008 ZURICH, SWITZERLAND

- A2.1.3.1. Cuando se recurra a los servicios de un traductor, este no deberá considerarse miembro del equipo de auditoría a los fines de los requisitos relativos a persona-día, y deberá agregarse un 20% más de personas-días en el campo para realizar la evaluación.
- A2.1.4. El EC debe definir cuáles son las competencias mínimas requeridas para los evaluadores líderes y los requisitos para los miembros de los equipos de evaluación. El EC deberá garantizar que los evaluadores líderes:
- A 2.1.4.1. Estén total y adecuadamente capacitados y cumplan con los requisitos mínimos de RTRS con respecto a las competencias y habilidades (Anexo 1).
  - A 2.1.4.2. Posean habilidades comprobables para liderar equipos de evaluación, como coordinar y gestionar la actividad de los integrantes del equipo de manera que su participación en la evaluación sea efectiva.
  - A 2.1.4.3. Posean sólidos conocimientos sobre el estándar RTRS pertinente y los requisitos de certificación RTRS.
- A 2.1.5. El evaluador líder deberá asegurar que la evaluación o evaluación de vigilancia se lleve a cabo conforme a los requisitos establecidos en el presente documento y a otros requisitos o políticas pertinentes de RTRS.
- A 2.1.6. El EC deberá guardar un registro de la experiencia y la capacitación de los evaluadores líderes, como así también una justificación clara de por qué están capacitados para ser evaluadores líderes. Este registro deberá estar disponible para el EA y RTRS cuando lo soliciten
- A 2.1.7. El EC deberá registrar a todos los evaluadores líderes en la base de datos de evaluadores líderes de RTRS dentro del primer mes posterior a la primera evaluación realizada por ellos.
- A 2.1.8. Los integrantes del equipo de evaluación deberán :
- A 2.1.8.1. Tener experiencia en por lo menos uno de los temas que atañen a los requisitos de la RTRS.
  - A 2.1.8.2. Conocer en grado suficiente sus funciones como miembro del equipo en lo que respecta a reunir y analizar evidencia objetiva que demuestre la conformidad y la no conformidad con los requisitos del estándar RTRS.
- Nota: Los ECs deben contar con un procedimiento para informar adecuadamente a los miembros del equipo, incluido un paquete de información que detalle claramente sus roles y sus responsabilidades.
- A 2.1.9. El EC deberá contar con un sistema que le permita monitorear periódicamente el desempeño de los evaluadores líderes.

### A 2.2. Propuestas para realizar evaluaciones para certificación

- A2.2.1 Los ECs deberán contar con un procedimiento que establezca cómo se desarrollan las propuestas para llevar a cabo evaluaciones para certificación, que incluya:
- A 2.2.1.1. La información que debe proporcionar el solicitante de la certificación.
  - A 2.2.1.2. Una metodología que permita la correcta presupuestación de los tiempos destinados a preparación, consultas, análisis de documentos, visitas a campo, elaboración de informes y decisiones con respecto a la certificación y la adecuada determinación de los conocimientos requeridos dentro del equipo.
  - A 2.2.1.3. Registro de la fecha de inscripción del productor para obtener la certificación.
- A 2.2.2. El EC tiene un procedimiento para comunicar de manera clara tanto el costo de la evaluación como la posibilidad de costos adicionales si se identifican no conformidades mayores y si se requiere la evaluación de una eliminación adecuada de dichas no conformidades.

### A 2.3. Pre-evaluación

- A 2.3.1. Las visitas pre-evaluación no son obligatorias. Los entes de certificación las pueden ofrecer como parte del servicio.
- A 2.3.2. La visita pre-evaluación puede incluir a un solo evaluador líder.
- A 2.3.3. El formato y el estilo del informe pre-evaluación quedan a criterio del EC y su cliente. Se recomienda que tenga el mismo estilo que el informe de la evaluación principal de cumplimiento y que incluya todos los detalles de los incumplimientos detectados durante la evaluación..



#### **A 2.4. Consulta pública y preparación para la evaluación principal de cumplimiento**

- A 2.4.1 Dos semanas antes de la evaluación, el EC deberá publicar en su sitio web su intención de realizar una evaluación de la operación, incluido el alcance de esta evaluación, e informar a RTRS (para su publicación en la página web de la Asociación).
- A 2.4.2. El anuncio se deberá realizar en el idioma principal del país donde se llevará a cabo la evaluación y (si fuera diferente) en uno de los tres idiomas oficiales de RTRS. Este anuncio deberá incluir detalles de la entidad o las entidades a evaluar, su ubicación, fechas de las evaluaciones y detalles de contacto de la entidad y del ente de certificación, más una invitación a presentar comentarios con respecto a temas tales como:
- A 2.4.2.1. Requisitos legales;
  - A 2.4.2.2. Temas sociales, como interacción con comunidades locales, relaciones laborales, salud y seguridad;
  - A 2.4.2.3. Temas ambientales, como protección ambiental y contaminación;
  - A 2.4.2.4. Buenas prácticas agrícolas;
  - A 2.4.2.5. Cualquier otro tema, tanto positivo como negativo, que pueda considerarse fundamental para la evaluación.
  - A 2.4.2.6 Temas relacionados con otras unidades de producción agrícola que posea la organización y que no estén incluidas en esta evaluación

#### **A 2.5. Evaluación principal de cumplimiento**

Una evaluación es un proceso sistemático, independiente y documentado con el fin de obtener y evaluar evidencia objetiva y así determinar en qué medida la unidad cumple con el estándar pertinente.

- A 2.5.1. Las evaluaciones de cumplimiento deberán determinar la conformidad o la no conformidad con cada uno de los indicadores de los estándares pertinentes.
- A 2.5.2. Esquemas para grupos y multi-sitios: el sistema de control interno de la organización o grupo debe ser evaluado para determinar el cumplimiento según el Estándar RTRS de Certificación Grupal y Multi-sitio y deberá evaluarse una muestra de los miembros del grupo para determinar el cumplimiento según el correspondiente Estándar RTRS para la producción de soja responsable. [Nota: se suministran más detalles sobre el cálculo del tamaño de la muestra en los Requisitos de certificación RTRS grupal y multi-sitio para ECs].
- A 2.5.3 El ente de certificación deberá establecer libremente la coordinación de las evaluaciones. Éstas deberán llevarse a cabo cuando se realizan las operaciones agrícolas, y deberían realizarse, cuando sea posible, durante los períodos más críticos de la producción (por ej., siembra, fumigación y cosecha).
- A 2.5.4. Las evaluaciones deberán incluir, entre otras áreas, aquellas de potencial riesgo social y ambiental. Deberán incluir una evaluación de los sistemas de gestión y procedimientos (cuando así lo requiera el estándar RTRS pertinente) y de la efectividad de la implementación de dichos sistemas de gestión y procedimientos en función de todos los aspectos del estándar pertinente.
- A 2.5.5. Durante la evaluación para certificación, se deberá registrar la superficie y el tipo de vegetación de todas las reservas voluntarias de vegetación nativa (más allá del requisito legal).
- A 2.5.6. Durante las evaluaciones se requiere acceso libre y seguro a las unidades de procesamiento. Si este acceso a las unidades no fuera posible debido a fuerza mayor (circunstancias que escapan al control de quien solicita la certificación), como por ejemplo caminos inaccesibles, inundación, etc. y/o si su acceso no resulta seguro para el evaluador debido a circunstancias como guerra civil o actividades terroristas, no se podrá realizar la evaluación. El ente de certificación deberá hacer todo lo posible para llevar a cabo la evaluación en una etapa posterior u obtener la información requerida a través de medios alternativos.
- A 2.5.7. Un mismo cliente no podrá ser evaluado por el mismo evaluador en más de tres ocasiones consecutivas (incluidas las auditorías de vigilancia)

#### **Reunión inicial**

- A 2.5.8 La evaluación deberá comenzar con una reunión inicial durante la cual el evaluador informará al solicitante de la certificación acerca del proceso de certificación, se acordará la logística para la evaluación, se confirmará el acceso a toda la documentación pertinente, sitios de campo y personal, y se acordará la fecha de la reunión de cierre.



### **Documentos y registros**

- A 2.5.9 El auditor deberá identificar y evaluar la documentación de gestión y una suficiente variedad y cantidad de registros en cada operación seleccionada para su evaluación con el fin de llevar a cabo observaciones directas y reales y, de ese modo, verificar la conformidad con todos los indicadores del estándar RTRS pertinente para lo cual los documentos son un medio de verificación necesario.

### **Selección de sitios para la evaluación**

- A 2.5.10. Los auditores deberán seleccionar los sitios para la inspección sobre la base de una evaluación de los puntos críticos de riesgo del sistema de gestión y los potenciales riesgos sociales y ambientales identificados.

- A 2.5.11. El auditor deberá visitar una suficiente variedad y cantidad de sitios dentro de cada operación seleccionada para su evaluación con el fin de llevar a cabo observaciones directas y reales acerca de la conformidad con:

A 2.5.11.1. Los sistemas y procedimientos documentados de la organización, como resúmenes anuales del volumen de soja certificada RTRS cosechada y suministrada a los clientes.

Nota: En un documento aparte la RTRS desarrollará recomendaciones adicionales acerca del control de volúmenes producidos y vendidos como así también las sanciones por sobreventa y sobreentrega.

A 2.5.11.2. Todos los indicadores de los estándares RTRS pertinentes para los cuales la inspección es un medio de verificación necesario, relativos a las condiciones gestionadas por la operación del solicitante

- A 2.5.12 El EC deberá contar con un procedimiento para que en cada evaluación el auditor líder registre de qué manera se eligieron los sitios.

### **Entrevistas a los actores directamente involucrados**

- A 2.5.13 Los auditores deberán entrevistar a una suficiente variedad y cantidad de personas involucradas con operación agrícola con el fin de llevar a cabo observaciones directas y reales respecto de la conformidad con:

A 2.5.13.1 Los sistemas y procedimientos documentados de la organización;

A 2.5.13.2. Los indicadores del estándar RTRS pertinente para los cuales la consulta es un medio de verificación necesario;

### **Reunión de cierre**

- A 2.5.14. La evaluación deberá concluir con una reunión de cierre en la cual el evaluador líder informa al solicitante de la certificación acerca de las principales conclusiones de la evaluación, como no conformidades menores o mayores identificadas (ver A.2.10.), y confirma cuáles son los próximos pasos del proceso.

### **A 2.6. Revisión de pares y elaboración de informes**

- A 2.6.1. El ente de certificación deberá documentar en un informe de certificación los resultados y las conclusiones de todas las evaluaciones antes del análisis y la toma de decisiones.

- A 2.6.2. El informe de la evaluación principal de cumplimiento deberá cumplir con los requisitos para la elaboración de informes respecto del contenido y formato, tal como se indica en el Anexo 2.

- A 2.6.3. Se deberá suministrar al solicitante de la certificación los informes preliminares de certificación para su revisión de manera de poder identificar errores o interpretaciones equivocadas de las observaciones.

### **Revisión de pares**

- A 2.6.4. Los ECs deberán contar con un sistema interno de revisión de informes preliminares de certificación a fin de garantizar uniformidad y calidad en la toma de decisiones y elaboración de informes.

- A 2.6.5. El proceso interno de revisión de pares de los informes de certificación deberá incluir los siguientes requisitos:





## ROUND TABLE ON RESPONSIBLE SOY ASSOCIATION (RTRS)

UTOQUAI 29/31 | 8008 ZURICH, SWITZERLAND

A 2.6.5.1. El informe deberá ser analizado por al menos una (1) persona que no haya participado en el proceso de evaluación. Este revisor independiente deberá tener la experiencia y el conocimiento técnico necesario para evaluar la aptitud del informe y la validez de la decisión propuesta respecto de la certificación;

A 2.6.5.2. Los pares revisores deberán trabajar según términos de referencia claros, lo cual incluye el requisito de hacer comentarios explícitos acerca de:

- a) La aptitud del trabajo de campo como base para tomar una decisión con respecto a la certificación;
- b) La manera en que se calcularon las personas-días y en que se eligieron los sitios;
- c) La claridad en la presentación de las observaciones como base para tomar una decisión acerca de la certificación;
- (d) La correcta fundamentación de la decisión sobre la certificación en función de las observaciones presentadas.

A 2.6.6. Los pares revisores deberán recibir adecuada capacitación o explicación acerca de los términos de referencia y del resultado esperado a fin de garantizar la calidad y uniformidad de esta revisión.

### Resumen de Informe público

A 2.6.7. Deberá elaborarse y publicarse un resumen de la información relativa el desempeño de la organización certificada respecto de cada criterio. Este resumen no deberá contener información comercialmente sensible.

A 2.6.8. El contenido y formato del resumen público deberá cumplir con los requisitos descritos en el Anexo 4.

A 2.6.9. El primer resumen de informe público deberá ser publicado en el sitio *web* del EC y en la base de datos de certificados inscriptos de RTRS antes de la emisión del certificado.

A.2.6.10. Las actualizaciones subsiguientes deberán publicarse dentro de los 60 días posteriores a la reunión de cierre in situ al final de la evaluación de vigilancia.

A.2.6.11. La actualización anual deberá contener al menos la información incluida en la Plantilla de Actualización del Resumen de Informe Público (Anexo 4)

### A 2.7. Emisión y mantenimiento de certificados

#### Emisión de certificados

A 2.7.1. El certificado podrá emitirse solo una vez que la entidad responsable de la decisión respecto a la certificación haya tomado una decisión formal positiva.

A 2.7.2. La decisión sobre la certificación deberá ser tomada por una persona o grupo de personas del ente de certificación calificadas para realizar esta tarea y diferente del auditor o auditores que llevaron a cabo la auditoría. La decisión estará basada en el informe de auditoría, los comentarios posteriores a la revisión de pares, y la eliminación exitosa de las no conformidades mayores identificadas durante la evaluación principal (ver Sección A 2.10).

A 2.7.3. El ente de certificación deberá asegurar que las partes pertinentes firmen un acuerdo de certificación con validez legal antes de la emisión del certificado.

A 2.7.4. El EC deberá inscribir todo nuevo certificado en la base de datos de certificación de RTRS y en su propia lista de organizaciones certificadas.

A 2.7.5. El EC deberá registrar en RTRS la fecha en que se solicitó la certificación y la superficie de la propiedad con reservas voluntarias de vegetación nativa para que estos datos estén disponibles como referencia para esquemas de PSA.

#### Mantenimiento y recertificación

A 2.7.6. El certificado tendrá validez por 5 años, período durante el cual deberá llevarse a cabo anualmente una evaluación de vigilancia para confirmar la continuidad de conformidad con el estándar (ver Sección A.2.9).

A 2.7.7. Antes de finalizar el período de 5 años se debe realizar una re-evaluación completa a fin de habilitar la emisión de un nuevo certificado.



A 2.7.8 En caso de detectarse un incumplimiento durante una auditoría de reevaluación, el EC deberá establecer el tiempo en que se implementarán las acciones correctivas antes del vencimiento de la certificación.

NOTA: En casos excepcionales, debidamente justificados y registrados, el EC permitirá la extensión de la validez del certificado por 30 días.

#### **A 2.8. Certificación parcial**

A 2.8.1. Aquellas organizaciones que posean más de una unidad de gestión y / o que tengan una participación de más del 51% en el control de más de una empresa podrán certificar unidades de gestión individuales y / o empresas subsidiarias solo en el caso que:

A 2.8.1.1. La organización sea miembro de RTRS.

A 2.8.1.2. La organización haya completado un formulario de auto declaración donde consigna:

- (a) Su intención de cumplir con el espíritu de los principios y criterios de RTRS en todas las propiedades que se encuentran fuera del alcance de la certificación.
- (b) Que todas las demás unidades de gestión y sitios de empresas subsidiarias cumplen con la ley.

#### **A 2.9. Evaluaciones de vigilancia**

A 2.9.1. Durante el período de vigencia del certificado, el EC deberá llevar a cabo, como mínimo, evaluaciones de vigilancia anuales.

A.2.9.2. El EC también puede realizar evaluaciones de vigilancia sin previo aviso.

A 2.9.3. En el caso en que la evaluación principal no tuvo lugar durante la cosecha, al menos una de las evaluaciones de vigilancia deberá realizarse durante este período.

A 2.9.4. En la evaluación de vigilancia anual se deberá determinar la continuidad de cumplimiento con el estándar pertinente. Esto incluye determinar, entre otras medidas, lo siguiente:

A 2.9.4.1. Implementación de acciones correctivas requeridas pendientes y continuidad en la implementación de acciones correctivas ya iniciadas luego de visitas de evaluación anteriores.

A 2.9.4.2. Cambio en la superficie del establecimiento cubierta por el alcance de la certificación, como expansiones y cambios de límites.

A 2.9.4.3. Cambios en el sistema de gestión del titular del certificado.

Nota: el EC deberá evaluar específicamente la capacidad del sistema de gestión del titular del certificado para hacer frente a cambios en el alcance del certificado, como el aumento de la cantidad de miembros del grupo y cambios en el tamaño, la cantidad y la complejidad de los sitios de producción dentro del alcance del certificado.

A 2.9.4.4. Reclamos, tanto los recibidos y manejados por el titular del certificado como aquellos recibidos por el EC acerca del titular del certificado.

A 2.9.4.5. Registros de monitoreo requeridos por el estándar (por ej., uso de agroquímicos, indicadores de calidad del suelo) y otros registros de monitoreo utilizados para demostrar mejora continua.

A 2.9.4.6. Cambios requeridos en respuesta a cambios en los requisitos de RTRS o del EC.

A 2.9.4.7. Registros de ventas de productos certificados RTRS.

A 2.9.5. La evaluación de vigilancia siempre deberá incluir una visita a una muestra de los sitios de campo y a las oficinas o establecimiento desde donde se administra/n las operaciones cubiertas por el certificado.

A 2.9.6. Deberá completarse un informe con el mismo formato que el del informe de evaluación principal de cumplimiento tal como se indica en el Anexo 2.

#### **A.2.10 No conformidades**

A 2.10.1. Las no conformidades detectadas por el EC durante la evaluación deberán registrarse sistemáticamente en el informe de evaluación o en las listas de control asociadas.

A 2.10.2. Las no conformidades deberán clasificarse como menores o mayores.



A 2.10.3. Una no conformidad se considera menor si:

- a) Se trata de una falla temporaria, o
- b) Es poco común / no sistemática, o
- c) El impacto de la no conformidad es limitado en tiempo y espacio, y
- d) No impide lograr el objetivo del criterio RTRS pertinente o de otro requisito de certificación pertinente.

A 2.10.4. Una no conformidad se considera mayor, ya sea en forma individual o en combinación con otras no conformidades, si tiene o podría tener como consecuencia:

- (a) La imposibilidad de lograr los objetivos del Criterio RTRS pertinente, o
- b) Fallas substanciales en el sistema de gestión aplicado. .

A 2.10.5. Ante una no conformidad se le presentará al solicitante de la certificación o titular del certificado una Solicitud de Acciones Correctivas (SAC).

A 2.10.6. El ente de certificación deberá determinar qué no conformidades se considerarán mayores, según la definición en A.2.10.4 y el abordaje progresivo de A 2.10.12 y del Anexo 5.

A 2.10.7. El EC no podrá emitir un certificado de cumplimiento o re emitir un nuevo certificado hasta tanto no hayan sido eliminadas las conformidades mayores a satisfacción del ente de certificación.

A 2.10.7.1. Cuando se cierran SACs por no conformidades mayores por haberse desarrollado un plan apropiado, existe evidencia de que se está implementando el plan en la práctica.

A 2.10.7.2. En caso de que la no conformidad haya sido abordada lo suficiente como para que no cause o pueda causar una falla fundamental (ver A.2.10.4), el ente de certificación puede considerar eliminada la no conformidad mayor y generar una no conformidad menor.

A 2.10.8. Las no conformidades mayores que surjan durante la evaluación de vigilancia deben ser eliminadas a satisfacción del ente de certificación dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la SAC. El EC puede autorizar una nueva extensión de 3 meses si la implementación no fue posible por circunstancias ajenas al control del gerente de operaciones.

A 2.10.8.1. La imposibilidad de efectivamente eliminar la no conformidad durante el período indicado ocasionará la suspensión del certificado por un máximo de 60 días. Durante este lapso no estará permitido vender productos con certificación RTRS ni incluir declaraciones relacionadas con RTRS o el uso del logo.

A 2.10.8.2. La imposibilidad de eliminar la no conformidad mayor luego de este período de suspensión ocasionará el retiro del certificado, en cuyo caso, se necesitaría una nueva evaluación principal de cumplimiento.

A 2.10.9. Las no conformidades menores se deben abordar sin demora, según lo determine el ente de certificación. La imposibilidad de hacerlo ocasionará la transformación de una no conformidad menor en una mayor.

A 2.10.10. Los ECs deberán solicitar que la operación presente un plan de acción que describa de qué manera se abordará las no conformidades. Si el EC determina que el plan es apropiado para abordar las no conformidades, deberá aceptarlo y podrá proceder a emitir el certificado.

A 2.10.11. Las Solicitudes de Acciones Correctivas no se deberán eliminar si aún no se ha implementado totalmente la acción correctiva requerida.

A 2.10.12 Nivel de entrada y enfoque progresivo para la certificación de los Principios y Criterios de RTRS

En el Anexo 5 la RTRS establece un nivel de entrada progresivo y un enfoque escalonado con el fin de facilitar el proceso de certificación RTRS a los productores.

A 2.10.12.1 RTRS clasifica los indicadores en 3 categorías diferentes:

<b>A 29. Categoría</b>
<b>A 30. Indicadores de Cumplimiento Inmediato</b>
<b>A 31. Indicadores de Cumplimiento a Corto Plazo</b>
<b>A 32. Indicadores de Cumplimiento a Mediano Plazo</b>



**ROUND TABLE ON RESPONSIBLE SOY ASSOCIATION (RTRS)**

UTOQUAI 29/31 | 8008 ZURICH, SWITZERLAND

A 2.10.12.2 Enfoque progresivo: Ver explicación y detalles en el Anexo 5.



## **Módulo B. Requisitos Adicionales para Certificación según los Requisitos de Cumplimiento RTRS EU RED para Productores**

Este módulo está dirigido solamente a aquellos entes de certificación que deseen ofrecer certificación según los Requisitos de Cumplimiento RTRS EU RED para Productores, estándar que está diseñado para ser utilizado además del Estándar RTRS para Producción de Soja Responsable.

Los Requisitos de Cumplimiento RTRS EU RED para Productores son aplicables a productores de soja cuyo cultivo ingresa en la cadena de abastecimiento para biocombustibles con un mercado en la Unión Europea (UE), y aborda los requisitos de sustentabilidad de la Directiva de Energías Renovables de la Unión Europea (RED, por sus siglas en inglés).

Además de los requisitos de este módulo, deberán cumplirse los Requisitos Generales (Sección VI del presente documento) .

### **B 1. Proceso de Solicitud y Aprobación para ECs**

#### **B 1.1. Requisitos relativos a competencias básicas**

B 1.1.1. Cuando los entes de certificación deseen ofrecer servicios de certificación que incluyan la evaluación de producción agrícola donde los datos reales de emisiones de GEI han sido medidos, monitoreados y registrados, el ente de certificación deberá cumplir con los requisitos ISO 14065: 2007, o un equivalente justificado, y/o tener experiencia en auditorías en conformidad con ISO 14064-3: 2006<sup>1</sup> o equivalente.

B 1.1.1.1. Esto no se requiere en los casos en que los entes de certificación solamente ofrecen servicios de certificación en los cuales los productores utilizan valores por defecto para las emisiones de GEI en la producción de soja.

### **B2. Requisitos relativos a la evaluación**

#### **B 2.1. Equipos de evaluación y evaluadores**

B 2.1.1. Los equipos para las evaluaciones principales y las evaluaciones de vigilancia anuales deberán incluir uno o más integrantes capaces de abarcar todos los aspectos de los Requisitos de Cumplimiento RTRS EU RED para Productores, a saber:

B 2.1.1.1. Medición, monitoreo y registro de los datos de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), y cálculo de las emisiones de GEI en la producción agrícola.

#### **B.2.2. Revisión de pares y elaboración de informes**

B.2.2.1. El EC deberá documentar en un informe los resultados de todas las actividades de evaluación asociadas con el cumplimiento según los Requisitos de Cumplimiento RTRS EU para Productores. Este informe puede aparecer como una sección dentro el informe principal de cumplimiento según el Estándar RTRS para Producción de Soja Responsable.

B 2.2.1.1. El EC también deberá incluir un resumen de los resultados relacionados con este estándar en el resumen de informe público.

---

<sup>1</sup> ISO 14064-3:2007 –Gases de efecto invernadero – Parte 3 : Especificación con guía para la validación y verificación de afirmaciones sobre gases de efecto invernadero (aplicable a entes de verificación).  
ISO14065:2007 – Gases de efecto invernadero –Requisitos para la validación de gases de efecto invernadero y Entes de Verificación para usos en acreditación u otras formas de reconocimiento (aplicable a entes de verificación)



## ROUND TABLE ON RESPONSIBLE SOY ASSOCIATION (RTRS)

UTOQUAI 29/31 | 8008 ZURICH, SWITZERLAND

- B 2.2.2. Si se solicita una revisión interna de pares del informe preliminar (según los parámetros establecidos en A 2.6.4 de este documento), el alcance de esta revisión deberá incluir los resultados de las evaluaciones correspondientes a los Requisitos de Cumplimiento RTRS EU para Productores.

### **B 2.3. Emisión de Certificados**

- B 2.3.1. Los certificados emitidos (ver A 2.7 de este documento) deberán incluir el alcance del certificado e indicar conformidad con los Requisitos de Cumplimiento EU RED.



**Anexo 1 Capacidades de Evaluadores Líderes RTRS para la Certificación respecto del Estándar RTRS para Producción de Soja Responsable, Versión 2.0**

**RTRS requiere al evaluador líder las siguientes competencias/capacidades mínimas**

**1. Habilidades y capacidades técnicas**

1.1. Asistencia al curso de capacitación completo aprobado por la RTRS, que brinda conocimientos de los principios, criterios, indicadores y recomendaciones de la RTRS, aptitudes relacionadas con los requisitos específicos del estándar, y capacidades básicas de proceso requeridas para llevar a cabo evaluaciones RTRS.

1.2. Asistencia a uno de los siguientes cursos de capacitación completos para Auditores Líderes:

1.2.1. ISO 9000, 14000, ó OHSAS 18000 (mín. 37 horas de duración); o

1.2.2. Un curso ISO 19011 (mín. 24 horas de duración).

Nota: debe incluir una parte práctica (no puede ser todo *on line*).

1.3. Participación como auditor observador en capacitación en al menos tres evaluaciones RTRS en diferentes organizaciones, durante un mínimo total de 10 días. En dos de estas evaluaciones, como mínimo, deberá oficiar de evaluador líder bajo supervisión.

Nota: puesto que se reconoce que los evaluadores líderes de las auditorías RTRS iniciales no podrán adquirir experiencia como miembros de un equipo de auditoría RTRS, para estas auditorías iniciales, se aplican los siguientes requisitos:

1.4. Haber sido evaluador líder para otros estándares similares que cubren todo el conjunto de aspectos sociales, ambientales, técnicos y legales para agricultura o silvicultura (por ejemplo, la Mesa Redonda de Aceite de Palma Sostenible (RSPO, por sus siglas en inglés), la Red de Agricultura Sostenible (SAN, por sus siglas en inglés), el Consejo de Administración Forestal (FSC, por sus siglas en inglés), UTZ Certified, u otros) en al menos dos (2) auditorías de evaluación principal.

Nota: la RTRS puede autorizar a los entes de acreditación a aceptar auditores líderes con experiencia en la conducción de evaluaciones para estándares diferentes a los especificados en 1.4 más arriba, siempre y cuando incluya evaluación de los aspectos sociales, ambientales, técnicos y legales de la producción agrícola o silvicultura. Por ejemplo, se permitirán asesores líderes GlobalGap o ISO 14001 únicamente si pueden demostrar experiencia y capacitación en evaluaciones para otros estándares con requisitos sociales o si están acompañados por expertos en este tema.

**2. Estudios formales**

2.1. Como mínimo poseer título en estudios terciarios o equivalente (duración mínima del curso de 2 años) en una disciplina relacionada con el alcance de la certificación o 5 años de experiencia profesional en una de las disciplinas relacionadas con el estándar que se evalúa (por ej., agronomía, ecología).



**Anexo 2. Informe de evaluación para certificación respecto del Estándar RTRS para Producción de Soja Responsable, Versión 2.0**

Los Informes de evaluación deberán incluir la siguiente información y deberán presentarse en el siguiente formato:

**1. Alcance de la evaluación para certificación**

- 1.1. Estándar RTRS utilizado para la evaluación (Nombre del documento, fecha, número de versión).
- 1.2. Tipo de evaluación (grupal, multi-sitios o unidad de producción individual).
- 1.3. Mapas de ubicación.
  - 1.3.1. Mapa que muestre la ubicación geográfica.
  - 1.3.2. Mapa que muestre las unidades de producción.
  - 1.3.3. Código del Ente de Certificación para el certificado.
  - 1.3.4. Tonelajes certificados aproximados
- 1.4. Descripción de las unidades de producción y/o esquema grupal y sus miembros, según corresponda .
  - 1.4.1. Nombre y domicilio de la operación u organización a evaluar.
  - 1.4.2. Persona de contacto: nombre, cargo, domicilio, correo electrónico, números telefónicos.
  - 1.4.3. Descripción general de la operación/grupo.
  - 1.4.4. Ubicación de las unidades de producción incluyendo:
    - 1.4.4.1. Domicilio.
    - 1.4.4.2. Referencia/s GPS.
  - 1.4.5. Código para el certificado (en caso de visita de vigilancia o reevaluación).
  - 1.4.6. Estadísticas de las unidades de producción:
    - 1.4.6.1. Superficie total del establecimiento agrícola.
    - 1.4.6.2. Superficie cultivada de soja (hectáreas).
    - 1.4.6.3. Rendimiento estimado por hectárea (kg/hectárea).
    - 1.4.6.4. Producción total anual estimada en toneladas.
  - 1.4.7. Detalles y justificación de las metodologías de muestreo utilizadas.
- 1.5. Certificación parcial.
  - 1.5.1. Agenda de evaluaciones.
  - 1.5.2. Resultados de la evaluación.
  - 1.5.3. Lista de todos los sitios controlados por la organización, con la descripción de cuáles están incluidos en el alcance de la certificación y cuáles no.
  - 1.5.4. Fecha de emisión y alcance del certificado .

**2. Proceso de evaluación**

- 2.1. Ente de certificación.
- 2.2. Capacidades del equipo de evaluación.
  - 2.2.1. Capacidades del evaluador líder,





- 2.2.2. Capacidades de los miembros del equipo de evaluación.
- 2.3. Metodología de evaluación.
  - 2.3.1. Detalles y justificación de las metodologías de muestreo utilizadas.
  - 2.3.2. Explicación de la metodología aplicada para determinar la cantidad de días, sitios a visitar y asignación del tiempo para los componentes de auditoría.
  - 2.3.3. Agenda de evaluaciones incluyendo:
    - 2.3.3.1. Fechas de evaluación.
    - 2.3.3.2. Sitios visitados.
    - 2.3.3.3. Actividades principales.
  - 2.3.4. Cantidad total de persona-días aplicada la evaluación de campo.
- 2.4. Consulta a las partes interesadas.
  - 2.4.1. Resumen de la organización de la consulta a las partes interesadas.

### **3. Resultados de la evaluación**

- 3.1. Resumen del evaluador Líder y recomendaciones para la certificación.
- 3.2. Información completa respecto del cumplimiento por parte de la operación de todos los elementos del estándar pertinente.
- 3.3. Registros de las no conformidades.
- 3.4. Detalle de los temas que surgieron durante la consulta a las partes interesadas y la manera en que el ente de certificación abordó cada uno de esos temas.
- 3.5. Decisión con respecto a la certificación.
- 3.6. Aprobación formal de los resultados de la evaluación.
  - 3.6.1. Reconocimiento de responsabilidad interna por parte del cliente.
  - 3.6.2. Firma del ente de certificación.
- 3.7. Fecha en que se debería realizar la próxima evaluación de vigilancia.



**Anexo 3. Requisitos para Entes de Certificación con respecto al Desarrollo de Interpretaciones Regionales del Estándar RTRS para Producción de Soja Responsable**

**1. Introducción**

El sistema de certificación RTRS está diseñado para que todos los países del mundo puedan tener acceso a él. Para ello, el sistema debe evitar la discriminación involuntaria contra los productores de soja de países que aún no han desarrollado una Interpretación Nacional del Estándar RTRS para Producción de Soja Responsable acreditada por la RTRS.

Por lo tanto, en los lugares donde aún no existe una Interpretación Nacional del Estándar RTRS para Producción de Soja Responsable acreditada por la RTRS, los entes de certificación pueden llevar a cabo la certificación conforme al Estándar internacional genérico RTRS para Producción de Soja Responsable. Sin embargo, el EC debe adaptar este estándar genérico a las condiciones locales del país o la región en que se utilizará, con los aportes de las partes interesadas locales. Este anexo describe el procedimiento que el EC deberá seguir.

Si bien el proceso de adaptación local por parte del ente de certificación no debe reemplazar al proceso de desarrollo de una Interpretación Nacional, permite conocer ejemplos de certificación RTRS en un determinado país. Dichos ejemplos pueden ser herramientas útiles para explicar y demostrar los beneficios potenciales como así también los límites de la certificación RTRS. El debate y la consulta sobre el desarrollo y la implementación de un estándar adaptado localmente pueden actuar como catalizadores del proceso más extenso y más complejo de desarrollo de una interpretación nacional RTRS

**2. Alcance y referencia**

- 2.1 El estándar adaptado localmente deberá especificar el área geográfica a la cual se puede aplicar.
- 2.2 El estándar adaptado localmente deberá incluir un número de versión y la fecha de finalización.

**3. Cumplimiento legal**

- 3.1 El ente de certificación deberá identificar e incluir como anexos del estándar:
  - 3.1.1 Una lista de la legislación local y nacional y de los requisitos administrativos que se aplican en el país o la región donde se utilizará el estándar.
  - 3.1.2 Una lista o una referencia a listas oficiales de las especies en peligro de extinción del país o la región donde se utilizará el estándar.

**4. Proceso**

- 4.1 El ente de certificación deberá realizar una adaptación local del estándar genérico RTRS y publicar la adaptación local del estándar en su sitio *web* en el idioma oficial del país en el que se utilizará (al menos tres (3) semanas antes de la evaluación principal de cumplimiento). Al mismo tiempo se deberá enviar el estándar a RTRS.
- 4.2 El ente de certificación deberá identificar todos los aspectos del estándar genérico RTRS que puedan estar en conflicto con los requisitos legales del lugar donde se utilizará el estándar adaptado y, si detecta algún conflicto, deberá evaluarlo a los efectos de la certificación mediante un debate con las partes involucradas o afectadas. El ente de certificación deberá identificar todos los aspectos del estándar genérico que especifiquen umbrales de desempeño inferiores al requisito legal mínimo del país correspondiente. Si se detecta alguna de estas diferencias, se deberán modificar los umbrales pertinentes para asegurar que cumplan con los requisitos mínimos nacionales o que los superen.
- 4.3 El ente de certificación deberá agregar indicadores específicos (con los medios de verificación adecuados si así se solicita) y/o referencias cruzadas a la documentación identificada para evaluar el



cumplimiento de los requisitos clave de la legislación local o nacional, los requisitos administrativos y los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con el estándar genérico RTRS.

- 4.4 Si bien no se requiere que el ente de certificación consensue con las partes interesadas en cuanto a las modificaciones del estándar; deberá dar lugar a sus inquietudes. (ver sección 5 más abajo).
- 4.5 El ente de certificación deberá confeccionar un informe breve que enumere los temas principales relacionados con el estándar respecto de los cuales las partes interesadas expresaron diferencias de opinión significativas, fundamentando la decisión tomada por el EC con relación a estos temas. Deberá agregarse el informe como anexo del estándar publicado.
- 4.6 **El ente de certificación deberá modificar o agregar indicadores y/o medios de verificación del estándar genérico RTRS con el fin de:**
  - 4.6.1 Considerar el contexto nacional con respecto a la producción de soja;
  - 4.6.2 Considerar las perspectivas nacionales ambientales, sociales y económicas;
  - 4.6.3 Asegurar que el estándar sea aplicable y práctico en el país en cuestión;
  - 4.6.4 Asegurar que el estándar sea aplicable y práctico, acorde al tamaño e intensidad de los establecimientos agrícolas pertinentes;
  - 4.6.5 **Abordar temas específicos que preocupan en general a todos los grupos de interés del país en cuestión.**

### 5. Consulta a partes interesadas para la interpretación del estándar

- 5.1 El ente de certificación deberá obtener comentarios generales de las partes interesadas respecto de la adaptación del estándar genérico RTRS al lugar en el que se planea utilizarlo.
- 5.2 El ente de certificación deberá utilizar métodos de consulta apropiados para los grupos de interés abordados.
- 5.3 El ente de certificación deberá contactar a las partes interesadas, como mínimo seis semanas antes de que se realice la evaluación principal de cumplimiento.
- 5.4 La consulta a las partes interesadas deberá incluir al menos a:
  - 5.4.1 Un Grupo Técnico Nacional RTRS del país;
  - 5.4.2 Un miembro de la RTRS del país;
  - 5.4.3 ONGs nacionales, representantes de comunidades locales y pueblos indígenas que puedan tener interés en aspectos sociales o ambientales de la producción de soja, tanto a nivel nacional como subnacional en la región donde se encuentra el establecimiento agrícola.
  - 5.4.4 Representantes de los trabajadores del establecimiento.
  - 5.4.5 Partes interesadas en el plano económico (por ej., otros productores de soja, proveedores, compradores, inversores, representantes de industrias productoras o procesadoras de soja).
  - 5.4.6 Instituciones educativas y de investigación agrícola.
- 5.5 El ente de certificación deberá informar a las partes interesadas contactadas en uno de los idiomas oficiales de la región donde se encuentra la unidad de producción:
  - 5.5.1 Que el ente de certificación planea llevar a cabo una evaluación de cumplimiento de las unidades de producción identificadas.
  - 5.5.2 Que un borrador del estándar que se utilizará para la evaluación está disponible en el sitio web del ente de certificación o a solicitud.
  - 5.5.3 Que el estándar puede ser modificado con el fin de tener en cuenta los comentarios de las partes interesadas y que se admiten comentarios y sugerencias de modificaciones al estándar.
  - 5.5.4 Cómo presentar comentarios..

### Registros

- 5.6 El ente de certificación deberá llevar los siguientes registros:
  - 5.6.1 Listas de individuos/organizaciones (sean o no productores de soja) invitados a hacer comentarios sobre el estándar genérico;
  - 5.6.2 Copias de toda la correspondencia y/o comentarios recibidos con respecto a posibles modificaciones del estándar genérico;



## ROUND TABLE ON RESPONSIBLE SOY ASSOCIATION (RTRS)

UTOQUAI 29/31 | 8008 ZURICH, SWITZERLAND

- 5.6.3. Copias de todos los estándares nacionales, borradores u otras fuentes de información tenidas en cuenta para la modificación del estándar genérico.

### 6. Análisis y revisión

- 6.1 No se requerirá al ente de certificación que introduzca modificaciones adicionales a la adaptación local del estándar utilizado para una evaluación durante el período de validez del certificado, salvo que fuera necesario para que cumpla con Políticas de RTRS aprobadas con posterioridad.

### 7. Reemplazo del estándar genérico RTRS por una Interpretación Nacional aprobada

- 7.1 Cuando RTRS aprueba formalmente una Interpretación Nacional, ésta deberá reemplazar a la adaptación local del estándar utilizada con anterioridad por el ente de certificación en el lugar al que se aplica.
- 7.2 El ente de certificación deberá evaluar a los titulares de certificados respecto de los requisitos del nuevo estándar en la próxima evaluación de vigilancia acordada.
- 7.3 El ente de certificación deberá asegurar que el titular del certificado cumpla con los requisitos del nuevo estándar a partir de la fecha “de entrada en vigencia del estándar” especificada en el mismo.



**Anexo 4. Resumen de Informe Público para certificación respecto del Estándar RTRS para Producción de Soja Responsable, Versión 3.1**

El anexo presenta los requisitos mínimos de contenido de Resumen de Informe de Certificación Público RTRS para Producción de Soja Responsable.

**Carátula del Resumen de Informe**

Nombre y detalles de contacto del ente de certificación, como persona de contacto, correo electrónico y página web
Fecha (Formato: día/mes/año) de la última actualización del resumen público
<b>A 33.</b> Nombre y detalles de contacto del titular del certificado y de la persona de contacto
<b>A 34.</b> El nombre y/o ubicación del establecimiento/lugar o lugares de producción certificados (estado/provincia y país)
<b>A 35.</b> Número del Certificado RTRS
<b>A 36.</b> Fechas de emisión y de vencimiento del certificado
<b>A 37.</b> Especificación del alcance de la certificación: RTRS, RTRS no-OGM y/o RTRS no-Paraquat
<b>A 38.</b> Información secuencial sobre los resultados de la evaluación presentados en el informe (evaluación principal, 1º evaluación de vigilancia, 2º evaluación de vigilancia, etc.)

**Contenido del Resumen de Informe**

El resumen del informe deberá ser breve y conciso.

**1. Alcance de la evaluación para certificación**

- 1.1. Información acerca de la organización: Nombre /país /persona de contacto.
- 1.2. Alcance de la certificación (especificar los estándares respecto de los cuales se otorgó la certificación) y si se trata de una certificación RTRS, RTRS no-OGM y/o RTRS no-Paraquat
- 1.3. Tipo (certificado individual o certificado grupal).
- 1.4. Ubicación (Coordenadas longitud y latitud).
- 1.5. Tamaño del establecimiento certificado: en hectáreas.
- 1.6. Volumen de producción anual de soja estimado en toneladas.

**2. Proceso de evaluación**

- 2.1. El estándar utilizado para la evaluación (con título completo, número de versión y fecha de finalización) por ej., Estándar RTRS para Producción de Soja Responsable: Interpretación Nacional argentina Versión 1.0 XX/XX/XXXX (Fecha).
- 2.2. Fecha en que se realizó la evaluación.
- 2.3. Fecha en que se emitió el certificado y fecha de la próxima visita de vigilancia.
- 2.4. Nombre del evaluador Líder y de los miembros del equipo de evaluación.
- 2.5. Breve descripción del proceso de evaluación (cantidad de días, métodos de auditoría utilizados, etc.).
- 2.6. Descripción general del proceso de consulta a las partes interesadas.

**3. Resultados de la evaluación**

- 3.1. Resumen con información acerca del desempeño de la organización certificada respecto de cada criterio del estándar RTRS. No debe contener información comercialmente sensible.
- 3.2. Decisión con respecto a la certificación.

**4. Plantilla de actualización del Resumen de Informe Público**

Las actualizaciones anuales del resumen de informe público deberán incluir, como mínimo:

- 4.1 La fecha de la evaluación de vigilancia y un breve resumen de los sitios inspeccionados;
- 4.2 Una descripción de cambios significativos que se hubieran hecho en la gestión y/o los métodos de producción;
- 4.3 Un resumen con información acerca del desempeño de la organización certificada respecto de cada criterio del estándar RTRS. No debe contener información comercialmente sensible.



## ROUND TABLE ON RESPONSIBLE SOY ASSOCIATION (RTRS)

UTOQUAI 29/31 | 8008 ZURICH, SWITZERLAND

- 4.4 Una lista actualizada de los miembros/sitios si se trata de un certificado multi-sitio grupal, incluyendo los sitios nuevos en el caso de certificación parcial.
- 4.5 La decisión actualizada con respecto a la certificación.



## **Anexo 5. Nivel Progresivo de Entrada a la Certificación de P&C.**

### **1. Introducción**

Para poder incluir un mayor número de productores en el esquema de certificación de los P&C, RTRS desarrolló un nivel de ingreso progresivo que incluye un abordaje de mejora continua.

Se ponderaron todos los indicadores de los P&C para su categorización por relevancia, teniendo en cuenta: la opinión de los tres estamentos de RTRS, el abordaje de otros esquemas de certificación sustentables con respecto a cuestiones similares, el análisis de ensayos a campo en los P&C, la inclusión de pequeños productores y la legislación internanacional, con el fin de determinar un abordaje realista, creíble y pragmático del esquema de certificación RTRS.

### **2. Clasificación de los indicadores dentro de cada criterio**

**RTRS clasificó los indicadores del estándar de P&C en 3 categorías:**

<b>Categoría</b>
<b>Indicadores de cumplimiento inmediato (58 indicadores)</b>
<b>Indicadores de cumplimiento de corto plazo (33 indicadores)</b>
<b>Indicadores de cumplimiento de mediano plazo (14 indicadores)</b>

**Abordaje progresivo, solamente para los Principios y Criterios del Estándar.**

- **El primer año de la evaluación de certificación inicial:** se le otorgará al productor una decisión de certificación positiva si cumple con todos los indicadores clasificados en este documento o en la interpretación nacional como “indicadores de cumplimiento inmediato” y, además, con el 10% del total de indicadores de cumplimiento de corto plazo o de mediano plazo. Esto representa aproximadamente un cumplimiento con el 62% del estándar RTRS.
- **Al año de la fecha de la evaluación de certificación inicial** (primera evaluación de vigilancia annual) el productor deberá cumplir también con todos los indicadores de cumplimiento de corto plazo. Esto representa aproximadamente un cumplimiento con el 86% del estándar RTRS.
- **A 3 años de la fecha de la evaluación de certificación inicial:** el productor deberá cumplir con el 100% de los indicadores (indicadores de cumplimiento inmediato + de mediano plazo + de corto plazo). De allí en más, los criterios de categorización de los resultados serán los descriptos en A2.10.

### **3. Legislación Nacional versus Clasificación**

3.1 Se consideró el abordaje actual en base a los Principios y Criterios Genéricos de RTRS. Es importante destacar que si la legislación requiere el cumplimiento de un indicador que, según este abordaje, es considerado indicador de corto o mediano plazo, el mismo quedará categorizado como indicador de cumplimiento inmediato en el país o región correspondiente.

3.2 En los países en que por disposición de la legislación nacional la cantidad de indicadores de cumplimiento inmediato aumente, el ente de certificación deberá:

- 3.2.1 Identificar los indicadores que deberán ser categorizados como indicadores de cumplimiento inmediato para el país, y llevar registro de este análisis.



## ROUND TABLE ON RESPONSIBLE SOY ASSOCIATION (RTRS)

UTOQUAI 29/31 | 8008 ZURICH, SWITZERLAND

3.2.2 Informar a la organización solicitante de la certificación acerca de los indicadores adicionales de cumplimiento inmediato identificados. La organización solicitante deberá considerar esta información en la auditoría de la evaluación inicial.

3.2.3 Si aumenta el número de indicadores de cumplimiento inmediato, el EC podrá reducir el 10% de los indicadores adicionales de corto y mediano plazo (sólo para la auditoría de evaluación inicial), en la misma proporción en que aumenten los indicadores de cumplimiento inmediato, de manera que el productor pueda cumplir en la auditoría de evaluación inicial con el 62% de los indicadores del estándar de RTRS.

#### 4. Reemplazo del sistema de niveles de ingreso progresivo de RTRS por una Interpretación Nacional aprobada

4.1 Si RTRS aprueba una Interpretación Nacional o una ponderación diferente de los indicadores de un país determinado, éstos reemplazarán el sistema adaptado localmente usado previamente por el Ente de Certificación en el país o región correspondiente.

4.2 Si corresponde, el Ente de Certificación deberá evaluar a los titulares de certificaciones según lo requiera el sistema aprobado en la siguiente evaluación de vigilancia programada.

#### 5. Clasificación de los Indicadores.

	<b>A 39.</b> Indicadores de cumplimiento inmediato	<b>A A 42 A 43 A 44 A 46.</b>
	<b>A 48.</b> Indicadores de cumplimiento de corto plazo (1 año)	<b>A A 51 A 52 A 53 A 55.</b>
	<b>A 57.</b> Indicadores de cumplimiento de mediano plazo (3 años)	<b>A A 59 A 60 A 61 A 63.</b>
	<b>A 65.</b> No es aplicable	<b>A 66. A A 68 A 69 A 70 A 72.</b>

Principio	A 74. Criterios	A 75. Indicadores	A 76. Ponderación
A 77. Principio 1: Cumplimiento legal y Buenas Prácticas Empresariales	A 78. 1.1 Se conoce y se cumple con toda la legislación local y nacional aplicable.	A 79. 1.1.1 Es posible demostrar que existe conocimiento de las responsabilidades, conforme a la legislación aplicable.	A 80.
		A 81. 1.1.2 Se cumple con la legislación aplicable.	A 82.
	A 83. 1.2 Los derechos de uso legal de la tierra están definidos claramente y son demostrables.	A 84. 1.2.1 Existen pruebas documentales de derechos de uso de la tierra (p. ej. documento de titularidad, contrato de arrendamiento, mandato judicial, etc.).	A 85.
	A 86. 1.3 Mejora continua con respecto a los requisitos de este estándar.	A 87. 1.3.1 De la evaluación requerida en 4.1.1, se identifican los aspectos sociales, ambientales y agrícolas de la operación (dentro y fuera de la finca) en los que es deseable una mejora.	A 88.
A 89. 1.3.2 De estos aspectos identificados en 1.3.1, se seleccionan algunos indicadores y se establece un parámetro inicial para poder monitorear la mejora continua en estos aspectos en los que es deseable una mejora.		A 90.	





		<b>A 91.</b> 1.3.3 Se analizan los resultados del monitoreo y si es necesario se planifican y llevan a cabo las acciones apropiadas para asegurar la mejora continua.	<b>A 92.</b>
<b>A 93.</b> Principio 2: Condiciones laborales responsables	<b>A 94.</b> 2.1 No se practica o apoya el trabajo infantil, los trabajos forzados, la discriminación y el acoso.	<b>A 95.</b> 2.1.1 No se usa en ninguna etapa de la producción el trabajo forzoso, obligatorio, la esclavitud por deuda, el tráfico de trabajadores o el trabajo no voluntario de cualquier tipo.	<b>A 96.</b>
		<b>A 97.</b> 2.1.2 Ningún trabajador de ningún tipo está obligado a depositar sus documentos de identidad con persona alguna y no se retiene parte alguna de su salario, sus prestaciones o sus pertenencias, ya sea por el propietario o cualquier tercera parte, salvo que esté permitido por ley.	<b>A 98.</b>
		<b>A 99.</b> 2.1.3 Los cónyuges e hijos de trabajadores contratados no están obligados a trabajar en la finca.	<b>A 100.</b>
		<b>A 101.</b> 2.1.4 Los niños y menores de 18 años no realizan trabajos peligrosos o trabajos que pongan en peligro su bienestar físico, mental, o moral.	<b>A 102.</b>
		<b>A 103.</b> 2.1.5 Los niños menores de 15 años (o una edad superior establecida en la normativa nacional) no realizan trabajo productivo. Pueden acompañar a su familia al campo siempre que no se vean expuestos a situaciones peligrosas, inseguras o no saludables y no interfiera con su escolaridad.	<b>A 104.</b>
		<b>A 105.</b> 2.1.6 No se practica, fomenta o tolera forma alguna de discriminación.	<b>A 106.</b>
		<b>A 107.</b> 2.1.7 Todos los trabajadores reciben la misma remuneración por un trabajo equivalente, el mismo acceso a capacitación y prestaciones e iguales oportunidades de promoción y de acceso a todas las vacantes disponibles.	<b>A 108.</b>
		<b>A 109.</b> 2.1.8 Los trabajadores no están sujetos a castigos corporales u opresión y coerción física o mental, abusos físicos o verbales, acoso sexual o cualquier otra clase de intimidación.	<b>A 110.</b>
	<b>A 111.</b> 2.2 Los trabajadores, directa e indirectamente empleados en la finca, y los aparceros, están informados y capacitados adecuadamente en cuanto sus tareas y conocen sus derechos y deberes.	<b>A 112.</b> 2.2.1 Los trabajadores (incluyendo temporarios), aparceros, contratistas y subcontratistas poseen un contrato por escrito en un idioma que entienden.	<b>A 113.</b>
		<b>A 114.</b> 2.2.2 Existe legislación laboral, acuerdos sindicales, o contratos de trabajo que especifican el salario y condiciones de empleo (horario laboral, deducciones, horas extra, licencia por enfermedad, vacaciones, licencia por maternidad, motivos de despido, preaviso, etc.), en el idioma que habla el trabajador o bien explicado cuidadosamente por un encargado o supervisor.	<b>A 115.</b>
		<b>A 116.</b> 2.2.3 Todos los trabajadores reciben capacitación adecuada y apropiada e instrucciones comprensibles sobre los derechos fundamentales en el trabajo y en seguridad e higiene, y cualquier recomendación o supervisión que sea necesaria.	<b>A 117.</b>
	<b>A 118.</b> 2.3 Se brinda un lugar de trabajo seguro e higiénico para todos los trabajadores.	<b>A 119.</b> 2.3.1 Los productores y sus empleados demuestran estar al tanto y entender de asuntos de seguridad y salud.	<b>A 120.</b>



## ROUND TABLE ON RESPONSIBLE SOY ASSOCIATION (RTRS)

UTOQUAI 29/31 | 8008 ZURICH, SWITZERLAND

	<b>A 121.</b> 2.3.2 Los riesgos en seguridad e higiene están identificados y los empleadores han desarrollado procedimientos para abordar estos riesgos, que son monitoreados	<b>A 122.</b>
	<b>A 123.</b> 2.3.3 Las tareas potencialmente peligrosas son realizadas únicamente por personas capacitadas y competentes que no corren riesgos de salud específicos.	<b>A 124.</b>
	<b>A 125.</b> 2.3.4 Se proporciona equipo y vestimenta de protección adecuados y apropiados para ser utilizados en operaciones potencialmente peligrosas como la manipulación y aplicación de plaguicidas, y en operaciones mecanizadas o manuales.	<b>A 126.</b>
	<b>A 127.</b> 2.3.5 Se implementan mecanismos para garantizar que los trabajadores cumplen con las normas de seguridad.	<b>A 128.</b>
	<b>A 129.</b> 2.3.6 Existen protocolos para accidentes y emergencias y todos los trabajadores entienden claramente las instrucciones.	<b>A 130.</b>
	<b>A 131.</b> 2.3.7 En caso de accidentes o enfermedad, se proporciona sin dilación acceso a primeros auxilios y asistencia médica.	<b>A 132.</b>
<b>A 133.</b> 2.4 Todos los trabajadores gozan de libertad de asociación y del derecho a la negociación colectiva.	<b>A 134.</b> 2.4.1 Todos los trabajadores y aparceros tienen derecho de establecer y/o afiliarse a la organización que elijan.	<b>A 135.</b>
	<b>A 136.</b> 2.4.2 No se obstaculiza el funcionamiento efectivo de tales organizaciones. Sus representantes no sufren discriminación y, si lo solicitan, tienen acceso a sus miembros en el lugar de trabajo.	
	<b>A 138.</b> 2.4.3 Todos los trabajadores tienen derecho a entablar negociaciones colectivas.	<b>A 139.</b>
	<b>A 140.</b> 2.4.4 No se impide a los trabajadores que interactúen con partes externas fuera de las horas de trabajo (p. ej. ONGs, sindicatos, inspectores laborales, extensionistas, antes de certificación).	<b>A 141.</b>
<b>A 142.</b> 2.5 Todos los trabajadores empleados en la finca, directa o indirectamente, reciben una remuneración al menos igual a lo estipulado por la legislación nacional y acuerdos sectoriales.	<b>A 143.</b> 2.5.1 Los trabajadores perciben un salario bruto en conformidad con la legislación nacional y los acuerdos sectoriales, por lo menos una vez al mes.	<b>A 144.</b>
	<b>A 145.</b> 2.5.2 No se aplican deducciones del salario por motivos disciplinarios, salvo que esté legalmente permitido. El salario y las prestaciones están detallados claramente para los trabajadores, a quienes se les paga en un modo conveniente para ellos. El empleador lleva registro de los salarios pagados.	<b>A 146.</b>
	<b>A 147.</b> 2.5.3 El horario de trabajo semanal habitual no excede las 48 horas. Se establece un máximo de 12 horas extra semanales.	<b>A 148.</b>
	<b>A 149.</b> 2.5.4 En caso de que se requieran horas extra adicionales se cumplen las siguientes condiciones:	<b>A 150.</b>
	a) Sólo sucede por periodos de tiempo limitados (p. ej. cosecha, siembra).	<b>A 151.</b>
	b) Donde exista un sindicato u organización representante, se negocian las condiciones de las horas extra y se acuerdan con dicha organización.	<b>A 152.</b>



		<p>c) Donde no exista un acuerdo con un sindicato u organización representante, el promedio de horas de trabajo durante el periodo de dos meses posterior al comienzo del periodo excepcional no excede las 60 horas semanales.</p>	<b>A 153.</b>
		<b>A 154.</b> 2.5.5 El empleador lleva registro de las horas trabajadas por cada empleado.	<b>A 155.</b>
		<b>A 156.</b> 2.5.6 Las horas extra son siempre voluntarias y remuneradas de acuerdo a los estándares legales o sectoriales. En el caso de que se requieran horas extra, los trabajadores reciben notificación oportuna. Los trabajadores tienen derecho al menos a un día libre después de cada seis días de trabajo consecutivos.	<b>A 157.</b>
		<b>A 158.</b> 2.5.7 Los trabajadores asalariados gozan en la práctica y por ley de todos los derechos y de protección con respecto a la maternidad. Los trabajadores que tomen licencia por maternidad tienen derecho a regresar a sus empleos bajo las mismas condiciones previas a tomar la licencia y no están sujetos a ningún tipo de discriminación, pérdida de categoría laboral o deducciones salariales.	<b>A 159.</b>
		<b>A 160.</b> 2.5.8 Si se paga a los trabajadores a destajo, una jornada normal de ocho horas permite a los trabajadores (hombres y mujeres) ganar al menos el salario mínimo estipulado a nivel nacional o sectorial.	<b>A 161.</b>
		<b>A 162.</b> 2.5.9 Los empleados que viven en la finca, tienen acceso a agua potable. También tienen acceso a una vivienda y alimentos asequibles y adecuados. Si se cobra por éstos, el monto está en consonancia con las condiciones de mercado. El área de viviendas es segura y dispone al menos de servicios sanitarios básicos.	<b>A 163.</b>
<b>A 164.</b> Principio 3: Relaciones Responsables con las Comunidades	<b>A 165.</b> 3.1 Se dispone de canales de comunicación y diálogo con la comunidad local para temas relacionados con las actividades de la operación de cultivo de soja y sus impactos.	<b>A 166.</b> 3.1.1 Se dispone de pruebas documentales de canales de comunicación y diálogo.	<b>A 167.</b>
		<b>A 168.</b> 3.1.2 Los canales permiten una comunicación adecuada entre el productor y la comunidad.	<b>A 169.</b>
		<b>A 170.</b> 3.1.3 Se ha informado de los canales de comunicación a las comunidades locales.	<b>A 171.</b>
	<b>A 172.</b> 3.2 En áreas con usuarios tradicionales de la tierra se evitan o resuelven los usos de la tierra conflictivos.	<b>A 173.</b> 3.2.1 En el caso de derechos de uso en disputa, se realiza una evaluación exhaustiva, participativa y documentada de los derechos de la comunidad	<b>A 174.</b>
		<b>A 175.</b> 3.2.2 En los casos en que los usuarios tradicionales de la tierra hayan renunciado a sus derechos existen pruebas documentales de que las comunidades afectadas son compensadas bajo su consentimiento libre, previo, informado y documentado.	<b>A 176.</b>
		<b>A 177.</b> 3.2.3 Los productores deben respetar los derechos, costumbres y cultura de los pueblos indígenas según se define la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y el Convenio 169 de la OIT (1989).	



## ROUND TABLE ON RESPONSIBLE SOY ASSOCIATION (RTRS)

UTOQUAI 29/31 | 8008 ZURICH, SWITZERLAND

		<b>A 178.</b> 3.2.4 Los sitios de especial significado cultural, ecológico, económico o religioso y los recursos fundamentales para la satisfacción de las necesidades básicas de las comunidades locales y los pueblos indígenas (sustento, salud, nutrición, agua etc.) serán claramente identificados en cooperación con los mismos integrantes de las comunidades y reconocidos y protegidos por los administradores de las fincas.		
	<b>A 179.</b> 3.3 Existe un mecanismo para la resolución de reclamos y quejas y está disponible para las comunidades locales y usuarios tradicionales de la tierra.	<b>A 180.</b> 3.3.1 Las comunidades están informadas acerca del mecanismo para la resolución de reclamos y quejas.	<b>A 181.</b>	
		<b>A 182.</b> 3.3.2 Se conservan pruebas documentales de los reclamos y quejas recibidas.	<b>A 183.</b>	
		<b>A 184.</b> 3.3.3 Los reclamos y queja recibidas se tratan oportunamente.	<b>A 185.</b>	
	<b>A 186.</b> 3.4 Se ofrece a la población local oportunidades justas de empleo y suministro de bienes y servicios.	<b>A 187.</b> 3.4.1 Las oportunidades de empleo se dan a conocer localmente.	<b>A 188.</b>	
		<b>A 189.</b> 3.4.2 Existe una colaboración con programas de capacitación para la población local.	<b>A 190.</b>	
		<b>A 191.</b> 3.4.3 Se ofrece a la población local oportunidades de suministro de bienes y servicios.	<b>A 192.</b>	
1 Principio 4: Responsabilidad medioambiental	<b>A 193.</b> 4.1 Los impactos sociales y medioambientales, dentro y fuera de la finca, causados por nueva infraestructura de gran tamaño o alto riesgo han sido evaluados y se han tomado medidas apropiadas para minimizar y mitigar cualquier impacto negativo.	<b>A 194.</b> 4.1.1 Se realiza una evaluación inicial social y ambiental antes de la primera auditoría de certificación (ver indicador 1.3.1).	<b>A 195.</b>	
		<b>A 196.</b> 4.1.2 La evaluación es realizada por una persona con adecuada capacitación y experiencia en esta tarea.	<b>A 197.</b>	
		<b>A 198.</b> 4.1.3 La evaluación se realiza de manera exhaustiva y transparente.	<b>A 199.</b>	
		<b>A 200.</b> 4.1.4 Se han documentado las medidas para minimizar o mitigar los impactos identificados por la evaluación, y están siendo implementadas.	<b>A 201.</b>	
		<b>A 202.</b> 4.1.5 Se dispondrá de un resumen del informe de la evaluación social y ambiental si así se lo solicitara.		
	<b>A 203.</b> 4.2 Se minimiza la contaminación y la producción de residuos se maneja responsablemente	<b>A 204.</b> 4.2.1 En ninguna parte de la propiedad se queman residuos de cultivo, desechos, o se despeja vegetación a través de ese método, excepto bajo alguna de las condiciones siguientes:		
		a) Cuando exista una obligación legal de quemarlos como medida sanitaria;		<b>A 206.</b>
	b) Cuando se utiliza para la generación de energía incluyendo la producción de carbón vegetal y el secado de cultivos;		<b>A 207.</b>	



## ROUND TABLE ON RESPONSIBLE SOY ASSOCIATION (RTRS)

UTOQUAI 29/31 | 8008 ZURICH, SWITZERLAND

	<p>c) Cuando sólo queda vegetación residual de pequeño calibre resultante de la roturación de tierras después de que todo el material utilizable ha sido eliminado para otros usos.</p>	<b>A 208.</b>
	<b>A 209.</b> 4.2.2 Existe un almacenamiento y eliminación adecuados de combustibles, baterías, neumáticos, lubricantes, aguas residuales y otros desechos.	<b>A 210.</b>
	<b>A 211.</b> 4.2.3 Existen mecanismos para impedir el derrame de lubricantes y otros contaminantes.	<b>A 212.</b>
	<b>A 213.</b> 4.2.4 Se reutiliza y recicla siempre que sea posible.	<b>A 214.</b>
	<b>A 215.</b> 4.2.5 Existe un plan de manejo de residuos que incluye todas las zonas de la propiedad.	<b>A 216.</b>
<b>A 217.</b> 4.3 Se toman medidas para reducir las emisiones y aumentar el secuestro de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la finca.	<b>A 218.</b> 4.3.1 Se registra el uso total directo de combustibles fósiles en un plazo de tiempo, y se monitorea su volumen por hectárea y por unidad de producto en todas las actividades relacionadas con la producción de soja.	<b>A 219.</b>
	<b>A 220.</b> 4.3.2 Si hay un incremento en la intensidad de uso de combustibles fósiles, existe una justificación para ello. Si no hay una justificación disponible, existe un plan de acción para reducir el uso.	<b>A 221.</b>
	<b>A 222.</b> 4.3.3 Se monitorea la materia orgánica del suelo para cuantificar cambios en el carbono del suelo y se toman medidas para mitigar tendencias negativas.	<b>A 223.</b>
	<b>A 224.</b> 4.3.4 Se identifican oportunidades para aumentar el secuestro de carbono mediante la restauración de vegetación nativa, plantaciones forestales y otros medios.	<b>A 225.</b>
<b>A 226.</b> 4.4 La expansión del cultivo de soja se hace de manera responsable.	<b>A 227.</b> 4.4.1 Las áreas que se indican a continuación no han sido despejadas ni convertidas después de mayo de 2009:	<b>A 228.</b>
	<b>A 229.</b> 4.4.1.a Donde haya mapas de RTRS disponibles: las áreas incluidas en la Categoría 1 del mapa	<b>A 230.</b>
	<b>A 231.</b> 4.4.1.b Donde no haya disponibles mapas de RTRS, las siguientes áreas: a) bosques nativos, b) vegetación ribereña, c) humedales naturales, d) pendientes empinadas e) áreas designadas por ley para conservación de especies nativas y /o protección cultural y social	<b>A 232.</b>
	<b>A 233.</b> 4.4.1.c Cuando hubiera un reclamo de uso de la tierra sin resolver presentado por usuarios tradicionales de la tierra en proceso de litigio, sin ningún acuerdo de ambas partes	<b>A 234.</b>
	<b>A 235.</b> 4.4.2 Después del 3 de junio de 2016, no está permitido hacer ninguna conversión en ninguna tierra natural (ver Glosario), ni en pendientes empinadas y áreas designadas por ley para la conservación nativa y/o la protección cultural y social.	<b>A 236.</b>



## ROUND TABLE ON RESPONSIBLE SOY ASSOCIATION (RTRS)

UTOQUAI 29/31 | 8008 ZURICH, SWITZERLAND

		<b>A 238.</b> 4.5.1 Existe un mapa de la finca que muestra la vegetación nativa, las áreas de producción y los cursos de agua (ver 5.2.1).	<b>A 239.</b>
		<b>A 240.</b> 4.5.2 Existe un plan, que está siendo implementado y monitoreado, para asegurar que la vegetación nativa y la vida silvestre se mantienen.	
	<b>A 237.</b> 4.5 La biodiversidad en finca se mantiene y salvaguarda mediante la preservación de la vegetación nativa.	<b>A 242.</b> 4.5.3 Las especies raras, amenazadas o en peligro presentes en forma permanente o temporaria en la propiedad están protegidas. La caza o recolección de estas especies no está permitida.	<b>A 243.</b>
		<b>A 244.</b> 4.5.4 Para fincas que tienen menos de 10% de vegetación nativa (pero de conformidad con 4.4 y 5.2 y otros indicadores relacionados), los productores deben implementar y promover actividades de conservación dentro, fuera o alrededor de la finca para promover la vida silvestre y la restauración de la vegetación nativa.	
2	<b>A 245.</b> 5.1 Se mantiene o mejora la calidad y disponibilidad de agua de superficie y subterránea.	<b>A 246.</b> 5.1.1 Se implementan buenas prácticas agrícolas para minimizar impactos difusos y puntuales en la calidad del agua de superficie y subterránea debidos a residuos químicos, fertilizantes, erosión u otras fuentes, y fomentar la recarga de acuíferos.	<b>A 247.</b>
		<b>A 248.</b> 5.1.2 Existe un plan que incluye medidas de monitoreo y mitigación, acorde con los riesgos identificados y aplicable a la escala.	<b>A 249.</b>
		<b>A 250.</b> 5.1.3 Toda prueba directa de contaminación puntual de aguas de superficie y subterráneas es reportada a las autoridades locales, con las que se colabora para su monitoreo.	
		<b>A 252.</b> 5.1.4 Cuando se utilice riego, existe un procedimiento documentado de mejores prácticas y de actuación de conformidad con la legislación.	
	<b>A 254.</b> 5.2 Se mantienen o reestablecen las áreas de vegetación natural cercanas a manantiales y a lo largo de cursos de agua naturales.	<b>A 255.</b> 5.2.1 La ubicación de los cursos de agua ha sido identificada y cartografiada, incluyendo el estado de la vegetación ribereña.	<b>A 256.</b>
		<b>A 257.</b> 5.2.2 Donde se ha eliminado la vegetación natural de áreas ribereñas hay un plan con un calendario para su restauración, que está siendo implementado.	<b>A 258.</b>
		<b>A 259.</b> 5.2.3 No se drenan humedales naturales y se mantiene la vegetación nativa.	<b>A 260.</b>
	<b>A 261.</b> 5.3 La calidad del suelo se mantiene o mejora y se evita la erosión mediante buenas prácticas de manejo.	<b>A 262.</b> 5.3.1 Se implementa un adecuado monitoreo de la calidad del suelo que incluye toma de muestras para determinar la fertilidad (materia orgánica del suelo)	<b>A 263.</b>
		<b>A 264.</b> 5.3.2 Conocimiento e implementación de técnicas para mantener la calidad física, química y biológica del suelo.	<b>A 265.</b>
		<b>A 266.</b> 5.3.3 Conocimiento e implementación de técnicas para controlar la erosión del suelo.	<b>A 267.</b>



	<p><b>A 268.</b> 5.3.4 Se deberá implementar un plan de rotación de cultivos para evitar la plantación inmediata de soja sobre soja y para permitir un intervalo de tiempo en el mismo campo. Durante dicho intervalo, debería sembrarse un cultivo de segunda o pastura o, al menos, dejar la tierra en barbecho o con vegetación de cobertura para su regeneración. Este plan deberá considerar la adaptación a las condiciones climáticas y agro-ecológicas propias de la región.</p>	
<p><b>A 269.</b> 5.4 Los impactos negativos de los productos fitosanitarios en el medioambiente y en la salud humana se reducen mediante la implementación de técnicas sistemáticas y reconocidas de Manejo Integrado de Cultivos (MIC).</p>	<p><b>A 270.</b> 5.4.1 Se documenta y pone en práctica un plan de MIC, el cual aborda el uso de la prevención y de controles biológicos y otros controles no químicos o químicos selectivos.</p>	<p><b>A 271.</b></p>
	<p><b>A 272.</b> 5.4.2 Existe un plan implementado que incluye objetivos para la reducción en un plazo establecido de productos fitosanitarios potencialmente perjudiciales.</p>	<p><b>A 273.</b></p>
	<p><b>A 274.</b> 5.4.3 Solo deberán usarse productos agroquímicos originales y genuinos, que cumplan con los requisitos de registro locales, para evitar riesgos para los productores, los consumidores y el ambiente.</p>	<p><b>A 275.</b></p>
	<p><b>A 276.</b> 5.4.4 El uso de productos agroquímicos sigue los requisitos legales y recomendaciones profesionales (o, si no hay disponibles recomendaciones profesionales, recomendaciones del fabricante) e incluye la rotación de ingredientes activos para prevenir la resistencia.</p>	<p><b>A 277.</b></p>
	<p><b>A 278.</b> 5.4.5 Se mantienen registros del monitoreo de plagas, enfermedades, malezas y predadores naturales</p>	
<p><b>A 279.</b> 5.5 Toda aplicación de agroquímicos está documentada y toda manipulación, almacenamiento, recolección y vertido de residuos químicos y envases vacíos está monitoreada para asegurar el cumplimiento de prácticas adecuadas.</p>	<p><b>A 280.</b> 5.5.1 Existen registros del uso de agroquímicos, a saber:</p>	<p><b>A 281.</b></p>
	<p>a) productos comprados y aplicados, cantidad y fechas;</p>	<p><b>A 282.</b></p>
	<p>b) identificación del área donde se realizó la aplicación;</p>	<p><b>A 283.</b></p>
	<p>c) nombres de las personas que realizaron la preparación de los productos y la aplicación en el campo;</p>	<p><b>A 284.</b></p>
	<p>d) identificación del equipo de aplicación utilizado;</p>	<p><b>A 285.</b></p>
	<p>e) condiciones meteorológicas durante la aplicación.</p>	<p><b>A 286.</b></p>
	<p><b>A 287.</b> 5.5.2 Los envases se almacenan, limpian y se desechan adecuadamente; los desechos y residuos de productos agroquímicos se eliminan mediante maneras medioambientalmente apropiadas.</p>	<p><b>A 288.</b></p>
	<p><b>A 289.</b> 5.5.3 El transporte y almacenamiento de agroquímicos se hace de manera segura y se implementan todas las precauciones aplicables de seguridad, higiene, y ambientales.</p>	<p><b>A 290.</b></p>
	<p><b>A 291.</b> 5.5.4 Se toman las precauciones necesarias para evitar que entren personas en zonas recién fumigadas.</p>	<p><b>A 292.</b></p>
	<p><b>A 293.</b> 5.5.5 Los fertilizantes se usan de acuerdo a recomendaciones profesionales (proporcionadas por los fabricantes cuando no haya disponibles otras recomendaciones profesionales).</p>	<p><b>A 294.</b></p>



## ROUND TABLE ON RESPONSIBLE SOY ASSOCIATION (RTRS)

UTOQUAI 29/31 | 8008 ZURICH, SWITZERLAND

<p><b>A 295.</b> 5.6 No se utilizan los agroquímicos de las listas de las convenciones de Estocolmo y Róterdam.</p>	<p><b>A 296.</b> 5.6.1 No se utilizan los productos agroquímicos de las listas de las convenciones de Estocolmo y Róterdam.</p>	<b>A 297.</b>
	<p><b>A 298.</b> 5.6.2 En aquellos países en que el uso de Paraquat esté permitido por ley en la producción agrícola, los productores deberán implementar un programa de reducción progresiva del Paraquat a con el tiempo. El Plan de Manejo Integrado de Cultivos (ver Indicador 5.4.2) implementado deberá especificar los objetivos de reducción gradual del Paraquat hasta su eliminación, la cual se implementará a la mayor brevedad posible, y no más allá del año 2020. El uso del Paraquat quedará prohibido a partir de enero 2021.</p>	
	<p><b>A 299.</b> 5.6.3 Desde enero 2018 hasta diciembre 2020, RTRS también tendrá en su plataforma un módulo No-Paraquat durante el periodo de reducción gradual.</p>	
<p><b>A 300.</b> 5.7 Se documenta, monitorea y controla el uso de agentes de control biológico de acuerdo con las leyes nacionales y protocolos científicos aceptados internacionalmente.</p>	<p><b>A 301.</b> 5.7.1 Se dispone de información sobre requerimientos de uso de agentes de control biológico.</p>	<b>A 302.</b>
	<p><b>A 303.</b> 5.7.2 Se mantienen registros de todo uso de agentes de control biológico, que demuestre el cumplimiento con la legislación nacional.</p>	<b>A 304.</b>
<p><b>A 305.</b> 5.8 Se planifican e implementan medidas sistemáticas para monitorear, controlar y minimizar la propagación de especies invasoras introducidas y nuevas plagas.</p>	<p><b>A 306.</b> 5.8.1 Cuando existan sistemas institucionales establecidos para identificar y monitorear especies invasoras introducidas y nuevas plagas, o brotes severos de plagas existentes, los productores seguirán los requerimientos de estos sistemas para minimizar su propagación.</p>	<b>A 307.</b>
	<p><b>A 308.</b> 5.8.2 Cuando no existan tales sistemas, se comunicarán los casos de nuevas plagas o especies invasoras, y brotes severos de plagas existentes, a las autoridades pertinentes y a las organizaciones de productores relevantes u organizaciones de investigación.</p>	<b>A 309.</b>
<p><b>A 310.</b> 5.9 Se implementan medidas apropiadas para prevenir la deriva de agroquímicos a áreas vecinas.</p>	<p><b>A 311.</b> 5.9.1 Existen procedimientos documentados que especifican prácticas agrícolas adecuadas, incluyendo la minimización de la deriva, al aplicar agroquímicos y dichos procedimientos están siendo implementados.</p>	<b>A 312.</b>
	<p><b>A 313.</b> 5.9.2 Se mantienen registros de las condiciones meteorológicas (velocidad del viento y dirección, temperatura y humedad relativa) durante las operaciones de fumigación.</p>	<b>A 314.</b>
	<p><b>A 315.</b> 5.9.3 La aplicación aérea de plaguicidas se realiza de tal manera que no causa ningún impacto en áreas pobladas. Toda aplicación aérea está precedida por una notificación previa a los residentes dentro de un radio de 500m de la aplicación planificada.</p>	<b>A 316.</b>
	<p><b>A 317.</b> Nota: 'Áreas pobladas' significa cualquier vivienda oficina u otro edificio que estén ocupados.</p>	<b>A 318.</b>
	<p><b>A 319.</b> 5.9.4 No se realiza la aplicación aérea de plaguicidas de las clases Ia, Ib y II de la OMS a menos de 500 m de áreas pobladas o masas de agua.</p>	<b>A 320.</b>
	<p><b>A 321.</b> 5.9.5 No se aplican plaguicidas a menos de 30 m de cualquier área poblada o masa de agua.</p>	<b>A 322.</b>
<p><b>A 323.</b> 5.10 Se implementan medidas apropiadas para permitir la coexistencia de sistemas de producción diferentes.</p>	<p><b>A 324.</b> 5.10.1 Se toman medidas para impedir la interferencia en los sistemas de producción de áreas vecinas.</p>	<b>A 325.</b>





## ROUND TABLE ON RESPONSIBLE SOY ASSOCIATION (RTRS)

UTOQUAI 29/31 | 8008 ZURICH, SWITZERLAND

**A 326.** 5.11 Se controla el origen de las semillas para mejorar la producción y prevenir la introducción de nuevas enfermedades.

**A 327.** 5.11.1 Toda la semilla adquirida debe provenir de fuentes legales conocidas de calidad.

**A 328.**

**A 329.** 5.11.2 Se pueden usar semillas propagadas por el propio productor, siempre que se sigan normas de producción de semilla apropiadas y se cumpla con los requerimientos legales en relación con los derechos de propiedad intelectual.

**A 330.**